

P A Z

JUSTICIA

Publicación del Servicio Paz y Justicia
Uruguay - Año VI - 1990 - Nº 20 - 21

LIBERTAD INDIVIDUAL Y DERECHO A LA SEGURIDAD

La violencia en el Uruguay de hoy Rafael Bayce

¿Vivimos seguros en nuestra ciudad? Silvana Bruera

*¿Qué sabemos sobre las cárceles
y nuestros derechos?* Carmen Midaglia

Reflexiones sobre el sistema penal Gonzalo Fernández

*Comentario a las "normas sobre
aprehensión-potestades de la
policía y la justicia* Jacinta Balbela de Delgue

*Jorge Coronel, Daniel Díaz Maynard,
José Díaz: opinan tres diputados*

*ANEXO: Derechos civiles de la población
Montevideana y actuación policial
en barrios Periféricos*



URUGUAY

SERPAJ

TABLA DE CONTENIDO

Consejo de Redacción: Francisco Bustamente Mónica Marona Gerardo Sotelo Fernando Urioste Secretario de Redacción: Gerardo Sotelo Responsable de edición: Sanjo Rodríguez Composición, diagramación y armado: Altamira s.r.l. Diseño de Carátula: Arturo Bustamante Impresión Altamira s.r.l.	Introducción 3 Rafael Bayce La violencia en el Uruguay hoy 5 Silvana Bruera - Carmen Midaglia ¿ Qué opinan los montevideanos sobre su seguridad y derechos? 12 Gonzalo D. Fernández Reflexiones sobre el sistema penal 34 Dra. Jacinta Balbela de Delgue Comentario a las "normas sobre aprehensión de personas y potestados" 38 Jorge Coronel - José Díaz - Daniel Díaz Maynard Opinan tres Diputados 43
Edición amparada en el artículo 79 de la Ley 13.349 (Comisión del Papel) Diciembre 1990 Dep. Legal 239.970/90	

Introducción

El presente número de "Paz y Justicia" fue inspirado por los trabajos encargados por el equipo de Derechos Civiles y Políticos de SERPAJ a las empresas Equipos Consultores e Interacción, y cuyo objetivo era conocer la percepción de la ciudadanía sobre las prácticas policiales. En términos generales, los trabajos incluían elementos de gran utilidad para conocer la problemática que se vive en Montevideo en materia de seguridad ciudadana, aunque aparecen también datos sobre otras carencias de la población.

Si bien se ha detenido últimamente, el pánico frente a lo que se califica como de "creciente inseguridad" se ha extendido entre los montevideanos al menos en los últimos cinco años. Las discusiones sobre el presunto crecimiento de la delincuencia, y más que ello, sobre la gravedad de los hechos delictivos registrados, han estado a la orden del día. Amplios espacios en los medios de comunicación destinados a divulgar al detalle crímenes de variado tipo, han sido motivo de análisis a nivel más o menos institucional (la Policía, la Justicia, el Parlamento y algún vocero gubernamental), así como de los científicos sociales que se ocupan del caso.

A todo esto, debe recordarse que durante 1989 (año en que se realizara el trabajo mencionado) se registraron muertes en comisarías y hechos de sangre que involucraron la actuación policial; en especial el recurso de las "razzias" fue puesto en tela de juicio, a tal punto que el Ministro del Interior de la época optó por su suspensión.

El objetivo de esta revista es acercar al lector interesado en profundizar en el tema, un abanico de puntos de vistas y elementos de juicio sobre la violencia, la delincuencia, el sistema penal y carcelario y la actuación policial, que le permitan entender una realidad amplia y compleja. Así, el sociólogo Rafael Bayce analiza la violencia en el Uruguay actual, el abogado penalista Gonzalo Fernández reflexiona sobre el sistema penal en nuestro país, las sociólogas Silvana Bruera y Carmen Midaglia se preguntan

que opinan los montevideanos sobre su seguridad y derechos, tomando como punto de partida los estudios de Interacción y Equipos, y la Dra. Jacinta Balbela de Delgue comenta las "normas sobre aprehensión de personas y potestades", contenidas en el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo de mayo de 1990. Por último, tres diputados integrantes de la Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara Baja analizan el fenómeno desde sus respectivas ópticas. Se incluye también, a modo de separata, un análisis de los datos aportados por las investigaciones elaborado por el Equipo de Derechos Civiles y Políticos del SERPAJ.

Creemos que en momentos en que el tema no está en los titulares (es decir, que no es noticia) es más probable que los distintos actores sociales involucrados puedan acercárcele con rigor y sin prejuicios, de manera de construir una visión lo más fidedigna posible.

No está de más señalar que nos ocupamos en este caso, como en otros anteriormente, de una realidad que compromete la vigencia plena de los derechos humanos en nuestro país. El material que se publica quiere favorecer su vigencia y respeto irrestrictos.

II. La violencia en el Uruguay hoy

Rafael Bayce*

II.I. Breve historia de la cultura de la violencia nacional

El Uruguay se constituye como Estado independiente en medio de un panorama plagado de violencia nacional e internacional, en parte heredado de toda la violencia de la época colonial y en parte generada por la situación geopolítica del nuevo Estado a mediados del siglo XIX.

Hasta principios del siglo XX las guerras intestinas están presentes en la vida nacional.

La clave del exitoso intento institucionalizador de la sociedad uruguaya por José Batlle y Ordóñez radicó en la eliminación de esa tradición de conflicto violento por medio de una estrategia que tuvo algo de Leviatán -la institucionalización del conflicto por su partidización y la coparticipación de

los partidos en varios y crecientes niveles -y algo de Demiurgo- la creación pionera de un Estado de Bienestar, que, a partir del excedente económico de la época, redistribuía desde el Estado, amortiguando conflictos corporativos potenciales a través de políticas sociales, satisfactoras de demandas y a veces hasta anticipándose a ellas.

El éxito relativo del modelo atemperó el conflicto social, prácticamente eliminó la guerra civil y acuñó por institucionalización política y políticas sociales, una cultura política tolerante, amante de la evitación del conflicto violento, negociadora, concertadora, aliancista, coparticipadora, cooptativa, clientelista y pasivamente providente.

Este modelo comenzó a resquebrajarse con la disminución de la capacidad redistributiva del Estado y de su representacionalidad social asocia-

*Doctor en Sociología y Profesor en la Facultad de Derecho de la Universidad de la República.

da a las modificaciones de la tecnología productiva y comercial del mundo y a la reestructuración de la división internacional del trabajo consecuentes a la sustitución del Imperio Británico por el Norteamericano como potencia hegemónica líder del bloque internacionalmente dominante.

Las décadas del 30 y 40 asisten al deterioro del modelo, a su radicalización suicida clientelista e hipersubsidadora, al fraccionalismo político y a la reaparición de la conflictividad corporativa a través de grupos de interés no contentables desde la menguante capacidad redistributiva y representacional del Estado benefactor.

Desde mediados de la década del 50 hasta mediados de la década del 60 el deterioro avanza y se profundiza, haciéndose consciente de sí.

Las ideologías radicales del mundo fisuran el nacionalismo orgulloso de los uruguayos. Ya no se pelea por la participación en algo intocable sino que se cuestiona radicalmente el modelo y la identidad exclusivas del Uruguay. Nuevas identidades más inclusivas se hacen atractivas y critican al modelo más drásticamente (dependencia, periferia, tercer mundo, pobres, proletarios, antiimperialistas, etc.). El imaginario nacional se internacionaliza y radicaliza ideológicamente con repercusiones políticas.

La unificación sindical, la aparición de la lucha armada, la respuesta militar y la radicalización metapolítica de Pacheco Areco consolidan una ruptura de la cultura política resultante del Leviatán-Demiurgo batllista e instauran el comienzo de una cultura política rupturista, intolerante, de enfrentamiento sin negociación, alianzas, concertación ni pactos, sin coparticipación, de blancos y negros, maniquea, fundamentalista, de trincheras, demonizadora.

El *modus operandi* y los objetivos ideológico-políticos del gobierno de facto consolidan ese enfrentamiento radical macropolítico en la esfera del poder cotidiano, de la microfísica del poder y de la generación de autoridad en los microgrupos sociales atómicos del tejido social. La cultura política batllista, que había muerto oficialmente con Pacheco Areco, expira en la cotidianidad a fines de la década del 70 (gruesamente).

La represión y el control instalan el miedo y la implosión de la agresividad liberadas por la represión y el control prolongados.

La restauración democrática y su preparación desde el plebiscito de 1980 encarnan una implosión

masoquista intrapunitiva y un conformismo maníaco-compulsivo reflejados elocuentemente en un centrismo exagerado de reacción a los extremos que desencadenaron el proceso de radicalización del deterioro. Se configura una identidad negativa contra el régimen de facto que encubre diferencias que luego aparecerían, en una reaparición de la emigración y del número de tentativas y consumación de suicidios.

El retorno a la democracia, desde el punto de vista de la violencia y la delincuencia en su cantidad y calidad, materializan desde un síndrome de explosión dionisíaca consecuente a la represión implosiva apolínea, la permanencia de una subcultura política informal violenta que escapa por debajo de la superficie de una cultura política que busca restaurar la tradicional uruguaya impuesta desde el éxito relativo y contingente del modelo batllista.

Son indicadores de la presencia de una cultura profunda violenta en lo cotidiano: la nueva fragmentación intrapartidaria (como en los años 60); la derechización intrapartidaria (el centrismo opositor era artificial unión por identificación negativa con el gobierno de facto); el desprestigio de todas las instancias colectivas de canalización y satisfacción de demandas (Presidente, Parlamento, Sindicatos, Servicios Públicos, Militares, Policía, Prensa, Publicidad, Empresarios); el aumento de la delincuencia (contra la propiedad, con agresión física); el auge de series televisivas violentas y de legitimación de la violencia paralegal; el auge de asistencia a filmes de esas características; el aumento de la venta de armas a particulares por armerías; la aparición de agencias privadas de seguridad; la venta preferente de publicaciones periódicas en fascículos relativas a armas, guerra, comandos especiales, máquinas de guerra y afines; la violencia en el deporte (especialmente el fútbol); la violencia de recitales musicales; la violencia contra las mujeres; los atentados contra monumentos y objetos públicos (como teléfonos). Todos ellos manifestación de explosión reprimida o canalizada implosivamente por la violencia social inherente a la decadencia del modelo batllista y a la radicalización de los enfrentamientos corporativos, alimentada por la radicalización ideológica derivada en enfrentamiento militar, guerra retórica y terror antisubversivo.

II.2. El panorama actual de la violencia en el Uruguay

La historia más reciente del país ejemplifica la aplicación al Uruguay de las teorías sobre la delincuencia, la violencia y la agresividad revisadas en la Sección I de este trabajo así como el análisis de la evolución de la violencia, la agresividad y la delincuencia reseñada en la Sección II. 1

Análisis de SERPAJ ("Derechos Humanos en Uruguay. Informe 1989") abundan en detalles cuantitativos y cualitativos relativos a la situación presente en cuanto a derechos civiles y políticos; que, habiendo mejorado respecto a la situación durante el gobierno de facto, dejan todavía mucho que desear. Del mismo modo el repaso del grado de contemplación y realización de los derechos económicos, sociales y culturales nos muestra que se han conseguido niveles altamente insatisfactorios durante el último lustro en democracia parcialmente restaurada.

La situación configura un panorama de "violencia simbólica" (según el lenguaje althusseriano luego operacionalizado por Galtung) o de "violencia institucionalizada" en la medida que representa una privación absoluta o relativa con respecto a mínimos normativamente prescritos en la Constitución y Derecho Positivo uruguayos y pactos, convenios y tratados internacionales vigentes y suscritos por el Uruguay como Estado miembro de las organizaciones internacionales que los impulsaron. Algunos, específicamente refrendados por los Poderes Ejecutivo y Legislativo, de cualquier modo obligan a su cumplimiento como Derecho Positivo aunque su promulgación y sanción se hayan producido fuera de fronteras.

Entonces, dentro de este cuadro de imposición en lo cotidiano de una estructura de relaciones de poder interpersonales e intergrupales más violentas (cambio de cultura política) e insatisfactoria satisfacción de niveles absolutos y relativos de necesidades materiales y simbólicas, se inscribe la evolución de la violencia y la delincuencia en la sociedad uruguaya de hoy.

En este panorama adquieren particular relevancia para agregar leña al fuego algunas prácticas policiales y sus *modus operandi*, que perjudicaron a la institución policial en la opinión pública (ver

encuestas periódicas de Equipos Consultores al respecto), contribuyeron a la generación de un clima de desconfianza y descreimiento en el sistema político entre los jóvenes y profundizaron la ya honda brecha generacional que es ingrediente apreciable en el sostenido y prolongado proceso de deterioro de la trama y tejidos de la sociedad civil uruguaya.

Un último elemento a tener en cuenta es la contribución negativa que ha hecho la prensa (y en general los medios de comunicación de masas) a la exageración de cifras de crecimiento de la delincuencia, la violencia y la enfermedad (inclusive y fundamentalmente SIDA, drogas, violaciones y copamientos) que, a veces ni siquiera crecen o crecen poco, instaurando así un clima de pánico moral de psicosis de inseguridad, paranoia y miedo agresivo que alientan el clamor por intervenciones más drásticas del Ejecutivo, de la Policía Ejecutiva y del Poder Judicial, por una desnaturalización ejecutivista del Poder Legislativo, por un aumento de las penas (que se ha probado ni eliminan ni disminuyen siquiera la delincuencia). En suma, y como ha sido mostrado por multitud de estudios en Europa y los Estados Unidos, estas situaciones de pánico moral inducido productoras de psicosis lo que sí consiguen es un apetito por castigos, intervenciones autoritarias y rigidización sociales que alimentan la sed de poder de determinadas instituciones y terminan protegiendo los intereses de grupos de interés y presión vinculados a una nueva derecha "simula" una "hiperrealidad" (Baudrillard), por la "construcción de un espectáculo político" (Edelman) en que los datos y opiniones pseudo especializadas relativos a enfermedades, catástrofes y delitos son amplificadas por las necesidades comerciales de los medios de comunicación.

II. 3. Cómo lo irreal parece real y finalmente se hace realidad

Para explicar esto será necesario mostrar cómo son inciertas las creencias sobre crecimientos delictivos, psicopáticos y de drogas (en este terreno me eximo por la inminente salida para FCU de un libro mío producto de investigación financiada por el PNUD, encargada por Foro Juvenil, realizada por un equipo del ICS bajo mi dirección y avalada por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales).

Primera creencia errónea: en el Uruguay, la delincuencia aumenta y mucho ("ola delictiva").

Incierto: en los últimos ocho años (1981-88) y según cifras oficiales del Ministerio del Interior, recopiladas y avaladas por la Dirección General de Estadística y Censos, hechas públicas en los anuarios Estadísticos de frecuencia anual, los delitos han disminuido, de 140.439 en 1981 a 128.662 en 1988 (91.61% de los de 1981). Es cierto que las estadísticas policiales no son muy claras, que agrupan "faltas" y "delitos", con evoluciones diferentes, en el mismo rubro. Es también cierto que hay más delitos de los conocidos, denunciados y resueltos, pero no hay ninguna razón para creer que ahora hay mayor distancia ocurridos-denunciados que antes.

Por lo tanto, es un disparate lo de la ola delictiva, ya que ni siquiera aumentó, siendo cierto que disminuyó, en un cuestionable total, pero oficial.

Segunda creencia errónea: dentro de esta ola de crecimiento delictivo los delitos violentos son los que más aumentan de entre los que lo hicieron.

Ya vimos la clara falsedad de la primera parte de la creencia. Veamos qué es verdad de la segunda. Una buena manera de hacerlo es comparar la evolución de los "Delitos contra la Personalidad Física y Moral" con la de los "Delitos contra la Propiedad". Los primeros (Agresiones-Lesiones, Delitos Sexuales y Homicidios) aumentaron un 36.94% durante esos ocho años. Los segundos un 65% (Hurto, Rapiñas y daños). Quiere decir que los delitos contra la propiedad aumentaron más que los violentos, contrariamente a lo que se cree.

Otra manera de verlo es comparar los crecimientos de los delitos contra propiedad violentos, los delitos contra la propiedad no violentos y los delitos violentos que no atacan contra la propiedad. Los que aumentaron más son los que atacan contra la propiedad sin violencia (66.05%), luego los delitos contra la propiedad (violentos o no): 65%. Y en tercer lugar los violentos (contra la propiedad o no): 36.47%.

La confusión se generó quizá por mi culpa porque en 1986, cuando era comentarista fijo de un escuchado programa radial matinal de AM, interpreté cifras del año que mostraban una casi cuadruplicación del número de rapiñas desde 1984. Aumento muy importante e indicador de violencia

social importante, ese crecimiento se detuvo y se revirtió luego para quedar en 1988 en el nivel de 1982.

Tercera creencia errónea: en democracia hay más permisividad policial y mayor benignidad judicial, lo que lleva al aumento de delincuencia.

En primer lugar, en el período analizado, la delincuencia fue mayor en el período de facto que en el período democrático. Nos encontramos que en los cuatro últimos años del gobierno de facto (1981-4) se cometieron 673.766 delitos, mientras que en los primeros cuatro años del gobierno de jure (1985-8) se cometieron sólo 512.488, o sea la cuarta parte menos (76.06%).

En segundo lugar, tampoco la severidad judicial era mayor, a juzgar por el porcentaje de remitidos sobre detenidos, que era, en los últimos cuatro años de facto, de 3.93, mientras que en los cuatro primeros años de jure es de 4.25%. Es decir que no sólo había más delincuencia durante el gobierno de facto sino que menos detenidos eran sentenciados culpablemente en ese entonces.

En tercer lugar, los años en que más crímenes se cometieron fueron 1982 y 1983, mientras que los de menor criminalidad fueron 1985 y 1988.

En cuarto lugar, si bien es cierto que los delitos violentos crecen más en el gobierno de jure (explosión de represión, agresividad implosiva y violencia aletargada), el aumento de los delitos contra la propiedad es más importante aún.

Cuarta creencia errónea: existe una "ola creciente" de delitos sexuales (i.e. violaciones).

En primer lugar, en los ocho años considerados, los delitos sexuales como los delitos en general, no sólo no han crecido en ola sino que ni siquiera han crecido, sino disminuido. En 1981 fueron 929 y en 1988 son 799 (96.38% de los anteriores).

En segundo lugar, de nuevo, los cometidos durante el período de facto fueron más (3.353) que los cometidos en el período de jure (3.154). O sea, el 94.07% de los anteriores.

De modo que no hay motivos para creer que hay olas delictivas, ni siquiera crecimientos globales, sino sólo de determinados delitos, en algunos casos brotes circunstanciales, en algunos casos descensos. No hay tampoco que ser nostálgico de la dictadura, por lo menos en cuanto a la criminalidad, a la frecuencia de su castigo judicial o a la cantidad de violaciones, ya que fueron máximas en 1982 y 1983 y, otra vez, mínimas en 1984-5.

Los delitos que más aumentaron son los hurtos, las agresiones y lesiones (peleas) y los daños a la propiedad. Los primeros son síntomas del aumento de la necesidad objetiva o subjetivamente sentida como tal (ambición según Aristóteles, privación relativa entre los modernos). Los segundos (peleas, daños) revelan una agresividad social que era implosiva en la dictadura y explotó en la restauración democrática. Esa agresividad se generó a través de muchos años de decadencia económica, política y social y se aceleró durante la lucha Tupamaro-militar, que, exacerbada por el *modus operandi* de la dictadura, cambió la cultura política cotidiana, con reflejo en manifestaciones violentas como las anotadas al fin de la Sección II.1; y que el *modus operandi* policial y las exageradas expectativas democráticas nuevamente alimentaron desde 1985.

De modo que lo que la mayoría de los uruguayos siente como real es en realidad irreal. ¿Cómo es que lo objetivamente irreal se vuelve subjetivamente real? Buena parte de la explicación está en que el sensacionalismo comercial de los medios de comunicación y el interés profesional de muchos que trabajan en el área y dependen para su ingreso, poder y prestigio de ese pánico moral y esas psicosis de inseguridad, se benefician de esa impresión, que se vuelve real a través de la imagen y del martilleo de artículos, subtítulos, prioridades dadas en los informativos, editoriales indignados, alarmados y aterrizantes.

El resultado de estos procesos acumulados es esa sensación de pánico moral y de inseguridad psicótica (conformismo compulsivo-maníaco según ha calificado Fromm a esas psicosis generadas dentro de regímenes democráticos autoritarios que hablábamos).

¿Cómo nos damos cuenta de que la sociedad está entrando en este pánico moral, en esta psicosis paranoica de inseguridad, en este conformismo maníaco-compulsivo? En primer lugar, cuando magnificamos lo que pasa. En segundo lugar, cuando creemos que pasa lo que pasa. En tercer lugar, cuando pensamos que evoluciona hacia lo peor lo que realmente no cambia en esa dirección. Ya hemos visto cómo el caso uruguayo de 1990 encaja muy bien en toda esto. En cuarto lugar, esa misma psicosis hace que un mismo hecho sea interpretado de un modo diferente en momentos distintos. Por ejemplo, si hoy un uruguayo/a ve actuar a un pinguista o es pungueado por alguien, mentalmente confirma con ese caso que le tocó vivir la "ola

delictiva" que se le aparece como real y que los números oficiales no muestran como tal sino como irreal. La excepción real sirve de pseudoconfirmación de una regla irreal. En quinto lugar, la probabilidad baja de que le ocurra algo es vivida como alta. En otras palabras, algunos aviones se caen pero nadie deja de volar por placer, necesidad o urgencia en aviones debido a ello. Y la razón es que los aviones que no se caen son tantos más que los que se caen, que el placer, la necesidad o la urgencia se sobreponen en general ampliamente a esa aterrizante pero casi despreciable riesgo en términos probabilísticos. Algo opuesto ocurre cuando hay pánico moral y psicosis de inseguridad paranoica. En efecto, niñas de 12 años en el Uruguay hay casi 25.000. Una de ellas fue lamentable y repugnantemente violada y asesinada al parecer por un policía y un ex-policía. Pues bien, todas las madres, padres, familiares, maestros y habitantes del país temen por sus niñas conocidas de 12 años, sin pensar que, como con los accidentes de avión, quizás 24.999 niñas de 12 años no fueron violadas y una de ellas sí. Así como la excepción se vuelve pseudoconfirmación de una regla, se altera la percepción subjetiva de la probabilidad de ocurrencia del hecho posible.

Este fenómeno está muy bien estudiado para Europa y los Estados Unidos y conceptualizado por sociólogos y científicos políticos desde mediados de la década del 60 hasta hoy; y encuentra un caso confirmatorio muy claro en la opinión pública del Uruguay de hoy sobre delincuencia y drogas (y probablemente SIDA también).

Pues bien, ya vimos cómo una irrealdad material adquiere pseudo o hiper realidad ideal en el imaginario colectivo.

Veamos ahora cómo esa irrealdad material trasmutada en realidad ideal se vuelve realidad material. El pánico genera miedo y el miedo defensivo genera agresividad. La mayoría de los animales sólo ataca por hambre o cuando necesita defenderse de una agresión percibida por él como real, lo sea o no. Los individuos humanos, sus grupos y la sociedad, también.

Es por eso que a esos procesos de producción de pánico moral y de psicosis colectivas de inseguridad paranoica conformista y compulsivo-maníaco se sucede el clamor por soluciones drásticas de tipo represivo más que preventivo-educativas y el reclamo de mayor severidad en las penas y en las sentencias judiciales. Cuando aparecen pedidos de pena de muerte, de castración a los violadores, de

cadenas perpetuas y de sanciones supuestamente ejemplarizantes, estamos en la tercera etapa de conformación de una enfermedad psicosocial muy aguda y peligrosa que merecería tratamientos individuales de quienes creen esas cosas y buscan esas soluciones. La sociedad se ha autoenfermado. La irrealidad, hiperrealísticamente presentada se hace real y genera consecuencias reales, alentando una sociedad panóptica, à la Bentham según Foucault, que insensiblemente se propone el "1984" de Orwell, la robótica felicidad del "Mundo Feliz" de Huxley, la neurótica búsqueda de la "Nueva Atlántida" de Bacon o de la "República" de Platón mediante la entronización de los represores como reyes filósofos y la transformación de lo cotidiano en el terreno de la sospecha, la delación, el fin de la privacidad, el reinado del control total.

Estudios amplios, variados y muy serios han demostrado que el aumento de la severidad de las penas no hace desaparecer ni siquiera disminuir la delincuencia en general. La legislación simplemente ha ignorado el proceso psicológico-social y el mundo cultural de la mayoría de los delincuentes, tan diverso del de los juristas y legisladores comunes (es parte del problema de la ajenidad del planificador de los actores sociales reales).

Entonces, la magnificación de la violencia genera una sociedad que mucho más violentamente se propone impedir que la violencia aparezca. Es la lógica de las antiguas razzias, calificadas como ineficientes por el propio Jefe de Policía de Montevideo, Leonel Luna Méndez en declaraciones al Semanario Búsqueda. Cuando una sociedad altera el orden público y cercena los derechos individuales y colectivos masivamente en procura de disminuir el aumento de algunos índices de conducta, delito y códigos morales alternativos está poniendo la carreta adelante de los bueyes y está criando cuervos y sembrando vientos.

En el caldo de cultivo de ese proceso de construcción de pánico social y paranoias compulsivo-maníacas que después claman por autoritarismos represivos se producen iniciativas como la de 1989 que proponía como pena de castigo al consumo y tenencia de drogas ilícitas que aquellos locales en que se incautaren esas sustancias serían rematados judicialmente con recompensa de un porcentaje del producido para el denunciante. La delación entronizada en canal de movilidad fundamental, el fin del derecho de reunión y asociación por temor al azar que podría costar la propiedad, el fin de las fiestas de 15, los cumpleaños, los bailes de clubes

y centros nocturnos, por no decir de la vida colectiva en sociedad. Es claro que esa demencial propuesta no prosperó; la sociedad uruguaya está un poco enferma y un poco loca, pero no tanto.

Dentro del mismo panorama se inscriben las propuestas de modificación de los Códigos Penal y de Procedimiento Penal propuestas por el Ministerio del Interior en 1990.

No debemos abundar en detalles ya abordados suficientemente y unánimemente condenados por el Colegio de Abogados, la Asociación de Magistrados y juristas de la Facultad de Derecho, sino mencionar sólo las dos perlas más refulgentes de la propuesta: a) la de extender la condena delictiva a los actos preparatorios del mismo, lo cual abarca una generalidad de actos y situaciones tal que hace imposible la convivencia tranquila; b) la de presumir la legítima defensa en los casos de uso de armas por funcionarios públicos, lo que pone la carga de la prueba en manos del inocente contrariando una conquista secularmente lograda por la humanidad.

Esta reversión de la carga de la prueba asumiendo culpabilidad contra la que debe arguirse prueba de inocencia en contrario es parte de un peligroso deslizamiento de la opinión pública respecto a la finalidad y motivos del Derecho en sociedad. En efecto, se piensa que el Derecho, en su concepción, sanción y aplicación debe estar básicamente ordenado a castigar infractores. Históricamente, sin embargo, y sin desprestigiar esa finalidad tan importante, el Derecho nació como garantía de los derechos de los menos poderosos frente a la posibilidad de la arbitrariedad en el uso del poder por los más poderosos. Si es cierto que un culpable debe ser condenado, no es menos cierto que un inocente debe ser absuelto. Y como hay más inocentes que culpables en el momento de comisión de una infracción, debe protegerse especialmente el derecho del inocente. Por eso se presume la inocencia hasta que no se pruebe la culpabilidad. Por eso la prueba del delito es difícil y por eso es que la labor judicial lleva mas tiempo que la policial. Es cierto que la carga de la prueba y la dificultad de obtenerla generan injusticias. Pero más injusticias generaría la posibilidad de que la potestad de acusar sin prueba culpabilizara inocentes sin posibilidad de defensa para éstos. Cualquier enemistad personal, familiar o política podría derivar en justicia directa o acusación ilevantable. Hay que perfeccionar la justicia pero sin negar la finalidad del Derecho en la sociedad y sin arriesgar que los más poderosos abusen arbitrariamente de él. Del mismo modo, la

investigación del delito y los procesos de aprehensión y probatoria no deben generar más problemas a la convivencia que los que la infracción podría originar. Quizá la solución de la delincuencia fuera encarcelar a todo el mundo, pero esa sociedad no es posible, es de convivencia imposible.

Por todo esto, más grave que el muy moderado aumento de la violencia y la delincuencia en el Uruguay (mucho menor que lo que se cree, menos violento y menor que el de la dictadura) y que no se resuelve por los medios que esa psicosis induce a proponer lo que sí se genera es una agresividad violenta por miedo que puede en el futuro aumentar la espiral de violencia, como también la aumentan tendencialmente las prioridades y la sintaxis de las noticias periodísticas y de los comentaristas, instituciones e ideologías que se benefician de ese pánico, de esa psicosis y de las actitudes y conductas que desencadenan una larga secuencia circular viciosa.

SERPAJ debe estudiar muy seriamente este proceso, ya muy estudiado en el mundo a partir de conceptualizaciones muy agudas y de trabajos

empíricos muy variados. El mundo irreal hiperreal que se vuelve real se nos viene encima.

En suma, estudiando la violencia en el Uruguay de hoy a la luz de una revisión multidisciplinaria de la historia de la violencia y la delincuencia en la historia humana y en la historia política nacional, concluimos la afirmación de una cultura política cotidiana crecientemente violenta, de consolidación tendencial mucho más peligrosa que la de la delincuencia, que tiene sustento muy dudoso en cifras oficiales, que muchas veces la contradicen. A la violencia explícita y dirigida de las décadas del 60 y 70 se sucede una violencia sorda y difusa, producto de una psicosis largamente construida y actualmente acelerada por la magnificación y sintaxis de los medios de comunicación.

Una sociedad libre debe perfeccionar responsable y solidariamente su imperfección sin autodestruir sus bases en el empeño de eliminar lo ineliminable por medios ineficaces de efecto boomerang.



¿Qué opinan los montevideanos sobre su seguridad y derechos?

por Silvana Bruera y Carmen Midaglia

El presente trabajo fue realizado por las sociólogas Silvana Bruera y Carmen Midaglia en base a los datos que surgen de la Encuesta realizada por Equipos Consultores para Serpaj, que se publica íntegramente como Separata de esta revista.

Notas preliminares

Sobre los últimos meses del año pasado Equipos Consultores realizó una encuesta de opinión en la ciudad de Montevideo que abarcó 500 casos de ciudadanos de ambos sexos mayores de edad. Los encuestados fueron interrogados sobre temas vinculados con la seguridad de la población y el conocimiento que ésta tiene sobre sus derechos. En algunos de los tópicos hemos contado con información adicional recogida por la misma empresa, que permite observar el desarrollo de algunas opinio-

nes a lo largo del tiempo pues retiene encuestas desde 1986 al 88, pero esto no sucede en todos los casos. El análisis de la información en varios casos se realizó a través de algunas variables como:

Sexo

Edad, que presenta grupos de 18 a 19 años, de 20 a 29, de 30 a 39, 40 a 49, 50 a 59 y 60 años y más.

Nivel socio-económico, que contempla al alto y medio alto en una sola categoría, medio, medio-bajo y bajo.

Nivel educativo, distinguido en alto, medio y bajo.
Ocupación, que contempla a profesionales y técnicos, empleados, obreros, otros ocupados, desocupados, estudiantes, amas de casa, y jubilados.
Autoidentificación ideológica, que retiene la información como de izquierda, centro-izquierda, centro, centro-derecha y derecha.

Por último, se contó con una zonificación que contempló la siguiente agrupación de barrios.

Zona 1, que agrupa a los entrevistados que viven en Punta Gorda, Carrasco, Pocitos, Malvín, Buceo, Malvín Norte y Carrasco Norte.

Zona 2, Prado, Centro, Parque Batlle, Cordón (norte y sur), Palacio Legislativo, Unión, Parque Posadas, Palermo, Barrio Sur, Figurita y Ciudad Vieja.

Zona 3, Colón, Sayago, La Blanqueada, La Teja, Belvedere, Paso Molino, Hipódromo, Maroñas, Capurro, la Teja, Peñarol, Cerro, Colón, Cerro Norte, Victoria, Paso de la Arena, Manga y Cerrito.

El manejo de la información preparada por Equipos presentó, a los efectos de este informe, algunas dificultades. Como puede observarse las zonas que se definieron, poseen una gran heterogeneidad interna en término de barrios que agrega, no

pudiéndola controlar a través de otras variables que permitieran su caracterización. La presentación de los principales cruces de variables no fue sistemática, por lo que quedan muchas preguntas pendientes. La omisión de los "no corresponde" produce confusión en parte de la información, a lo que agrega que se trabaja a ciegas, en varios casos, sobre las preguntas de referencia.

Contando con estas limitaciones, se trabajó el material en dos grandes grupos de problemas. El primero que procura contestarse a la pregunta de si existen diferencias en la percepción de la seguridad y la delincuencia, según algunas características estructurales. Así se procura rastrear distintas visiones sobre los temas conexos a estos dos grandes temas, distinguiendo -cuando fue posible- la percepción por sexo, edad, ocupación y las restantes variables disponibles. El segundo grupo de temas, se organizan para responder, fundamentalmente a la pregunta que remite al manejo de información que posee la muestra sobre sus derechos. Se contempla de modo particular, la percepción y manejo de los entrevistados, sobre la situación de detenidos; así también se presta atención a los temas vinculados a la protección policial. La presentación de ellos se hará por separado y cada uno de los capítulos tendrá independencia.

¿Vivimos seguros en nuestra ciudad?

por Silvana Bruera

¿Nuestra ciudad ya no puede describirse como un lugar tranquilo en el que nos sentimos seguros y protegidos? La avalancha informativa sobre hechos delictivos, muchas veces cargados de altas dosis de violencia, que nos golpea diariamente a través de los medios de comunicación, parece haber enterrado la imagen edulcorada de la ciudad y remitirla al "paraíso perdido" del país que ya no es. Sin embargo no existe información comparativa con otros períodos que nos permita afirmar de manera concluyente que existe un incremento en la criminalidad. Por otra parte, el registro actual no es tampoco confiable en lo que tiene que ver con el número de delitos, su calidad, reiteración y ejecutantes. Los datos han sido afectados por diversas razones. Si partimos de que actualmente existe la voluntad en los organismos vinculados con el tema de sistematizar la información y que se procura que ésta sea manipulada técnicamente, aún nos enfren-

tamos a un problema más general. Para que se registren los hechos que crean inseguridad en la población, alguien debe denunciarlos; la mayor parte de la información que luego constituirá la masa de datos en poder de estos organismos, provienen -inicialmente al menos- de medios externos. La presentación de una denuncia policial depende de que el hecho sea percibido como punible y de la representación que sobre el delito, el delincuente y el sistema encargado de su control y represión se construya la víctima. Sabemos que en nuestro medio algunos delitos están subregistrados y que estos elementos están pesando en ello. Por otra parte la selección y conservación de la información procesada por el propio sistema, que responde a prácticas muy asentadas, afecta la justeza de los datos. Estas situaciones de modificación lenta, han transformado al tema en materia opinable.

En la discusión pública se ha puesto énfasis en la necesidad de llevar adelante acciones preventivas y represivas que contribuyan a la moderación de las conductas delictivas. Así se han cuestionado temas tales como la edad límite de la imputabilidad, la calidad y adiestramiento del cuerpo policial, las condiciones de vida al interior del sistema carcelario uruguayo, los métodos y condiciones de la recuperación social de los detenidos, etc. La cobertura periodística que estos temas han tenido es muy amplia. La opinión pública ha acompañado este proceso.

1. La seguridad en la ciudad

Los montevideanos consultados en 1989 por Equipos Consultores se manifestaron de manera contundente: el 59,8% de los entrevistados opina que la ciudad es insegura y sólo un 12% cree lo contrario.

Pero puede suponerse que la "seguridad" encierra cosas diferentes para las personas que han sido consultadas. ¿De qué forma se asocia para los encuestados el concepto de seguridad y los de orden público y orden interno? ¿Evoca las mismas cosas para toda la muestra? No es posible reconstruir la identidad de los entrevistados y con ella las referencias distintas sobre las que llamamos la atención. Nos debemos conformar con indagar si existen en los datos agregados diferencias sugerentes que nos proporcionen pistas respecto a ellas. Para eso acudiremos a la información organizada por sexo del entrevistado, edad, nivel socio-económico, zona de residencia y autoidentificación ideológica.

Las mujeres por ejemplo, se afilian más enfáticamente que los hombres a la opinión de que la ciudad es insegura. La diferencia entre el porcentaje acumulado por la opción que señala que la ciudad es segura y la que afirma que es insegura (saldo neto), es de 52 puntos, frente a los 40 puntos de los hombres. Si bien esta diferencia no marca una postura diametralmente opuesta entre los grupos, da un margen que hay que retener pues se repetirá sistemáticamente a lo largo de la encuesta y porque la inseguridad de las mujeres puede encerrar aspectos diferentes a la de los hombres.

Si observamos la distribución por edades podremos ver que existe una pequeña tendencia con respecto a la opinión mayoritaria que como hemos dicho afirma que la ciudad resulta insegura. En los grupos de mayor edad crece la percepción en este sentido.

Paz y Justicia Año V N° 20

EDAD	Segura NS. NI.	Insegura NS/NR	TOTAL		
18 a 29	12	35	54	0	100
30 a 39	17	25	56	2	100
40 a 49	14	24	60	1	100
50 a 59	10	23	65	2	100
60 y más	9	26	65	2	100
TOTAL	12	27	59	2	100

Necesariamente debemos ver estos resultados unidos a los que agrupan la información por la ocupación del entrevistado, ya que son congruentes: las amas de casa y los jubilados muestran los porcentajes mayores de inseguridad, se distancian de la media (59%) en +4 y +6 puntos de diferencia porcentual. Estos resultados podrán referir a la inseguridad provocada por la delincuencia más que a otros factores posiblemente involucrados.

El nivel socio-económico muestra también algunas diferencias a retener para comparar luego con otros resultados.

EDAD	Segura NS.	NI.	Insegura NS/NR	TOTAL
Medio alto	14	30	54	2 100
Medio	15	23	62	1 100
Medio bajo	8	26	63	3 100
Bajo	15	31	52	2 100

Encontramos que los niveles medios y medios-bajos presentan menor neutralidad que el alto y el bajo, y que se definen más negativamente en relación a la seguridad en la ciudad. Los niveles bajos y altos presentan una menor negatividad.

A modo de control esta información puede verse conjuntamente con la que aporta la distribución por zonas. Estamos pensando que debería existir alguna relación entre las opiniones de los niveles socio-económicos y las zonas de residencia de los encuestados. Las zonas, como se sabe, tienen una gran heterogeneidad interna lo que hace difícil identificarlas desde el punto de vista socio-económico. Sin embargo es interesante ver que sobre este punto del cuestionario la posición de los niveles medio y medio-bajo se parece a la asumida por la Zona 2 y la 3 en cuanto a una menor neutralidad en la valoración. No parece entonces incongruente la relación entre zonas y niveles socio-económicos, aunque no existe total ajuste.

EDAD	Segura NS. NI.	Insegura NS/NR	TOTAL		
Zona 1	7	35	58	0	100
Zona 2	12	25	62	2	100
Zona 3	17	24	58	1	100

No pueden sacarse conclusiones comparativas sobre estos datos, fundamentalmente por la característica que hemos señalado sobre el agrupamiento de barrios por zonas y por la ausencia de un cuadro que nos muestre cuántos individuos de cada nivel socio-económico reside en cada una de las zonas. Sin embargo debemos retener las similitudes señaladas a la hora de pensar globalmente sobre las preocupaciones que en cuanto a este tema expresa la población.

En otra perspectiva, manejándonos con el saldo neto (prescindiendo aquí de las opiniones más neutrales que se expresan en la categoría de "no es ni segura ni insegura"), tenemos que las diferencias, sin ser marcadas, muestran una tendencia decreciente. Cuanto más alejada está la zona de la costa, menor es el saldo neto entre respuestas, vale decir, que se percibe mayor seguridad. El 17% de los residentes en la zona 3 afirman que la ciudad es segura, contrastando con ese 7% de residentes en zona 1 que afirman lo mismo: cuanto más popular es la zona, más gente manifiesta que es segura.

Por último, en lo que refiere a la seguridad en términos generales, el agrupamiento, por autoidentificación ideológica muestra algunas diferencias que pueden ilustrar sobre aspectos no mencionados hasta ahora.

AUTOIDENTIF.	Segura	NS-NI	Insegura	NS/NC	TOTAL
Izquierda	9	22	70	0	100
Centro Izquierda	17	28	54	1	100
Centro	12	30	58	0	100
Centro derecha	20	23	56	0	100
Derecha	14	21	57	8	100

Puede verse que la opción menos comprometida (N. S.-N.I.) tiene menor apoyo entre las personas que definen su postura ideológica como cercana al Centro. Pero sin duda lo que destaca es ese 70% de personas que se autoidentifican como de izquierda y que afirman que Montevideo es insegura. Si observamos el otro extremo de las opciones disponibles, vemos que sólo un 9% de los declarados de izquierda ven como segura a la ciudad. Es la opinión más terminante que tenemos en el espectro ideológico y a la vez la posición más negativa con respecto al tema: la posición más positiva corresponde al centro derecha. Puede suponerse, frente a este cuadro, que la seguridad no sólo está referida a la protección con respecto a la delincuencia, sino que pueden existir consideraciones de carácter político para algunos de los entrevistados.

La experiencia del autoritarismo hace que sea insoslayable la referencia al tipo de régimen político que resulta más adecuado para el manejo de la seguridad; no sólo porque existió en aquellos años un discurso oficial sobre este punto, sino porque estuvo estrechamente vinculado a hechos represivos de la actividad política, se torna relevante conocer la opinión de los entrevistados sobre este particular. En el mes de diciembre de 1988 Equipos Consultores aplicó la siguiente pregunta a una muestra similar a la que trabajamos aquí:

"En su opinión, ¿qué tipo de gobierno es mejor para resolver en este país el problema de la seguridad en las calles; un gobierno militar o uno democrático?"

El 72% respondió que un gobierno democrático, el 17% militar, 3% respondió que ninguno, el 4% los dos igual y otro 4% no contestó.

2. El barrio y la seguridad

La opinión en cuanto a la seguridad muestra diferencias cuando está referida a la zona en que el entrevistado reside. De manera general se puede decir que tenemos porcentajes similares en las tres opciones: el 34% afirmó que su barrio es seguro, el 26.5% cree que no es ni seguro ni inseguro y finalmente el 37.5% opinó que es inseguro. En el espacio cercano y familiar del barrio son más los que se sienten seguros y menos los inseguros.

Las mujeres siguen manteniendo la misma diferencia con respecto a los hombres que señalábamos para Montevideo, a pesar de expresar mayor seguridad del barrio; así también se mantiene la dirección que mostraba el nivel socio-económico: los niveles medio y medio-bajo se expresan más negativamente que los otros entrevistados.

En lugar de residencia, en cambio, modifica la relación establecida por la media en una de las zonas.

ZONA	Segura	NS-NI	Insegura	NS/NC	TOTAL
Zona 1	22	45	29	3	100
Zona 2	34	21	44	1	100
Zona 3	42	26	31	1	100

Los residentes en la zona 3 consideran mayoritariamente que su barrio es seguro, con una diferencia no despreciable con respecto a la posición contraria. Los entrevistados de la zona 1, contrariamente a lo que sucedía en la pregunta sobre Mon-

tevideo, eligen la indefinición que permite la segunda opción. Por último los entrevistados de la Zona 2 se inclinan hacia la definición del barrio como inseguro con más fuerza que las otras zonas. En cuanto a la ocupación anotamos que las amas de casa siguen resultando de los grupos que más marcadamente señalan la inseguridad del barrio; pero el grupo que destaca en este agrupamiento es el de los desocupados que se separa por + 14.5 de la media.

En el extremo opuesto encontramos a los estudiantes, que registran el porcentaje mayor de seguridad del barrio (41%) y neutralidad dfrente al punto (37%), dando vuelta los resultados generales y de alguna forma suavizando la valoración del tema seguridad del lugar donde viven.

Por último la autoidentificación ideológica nos señala que para aquellos que con énfasis habían expresado que la ciudad en su conjunto era insegura, el barrio no lo es tanto.

AUTOIDENTIF.	Segura	NS NI	Insegura	NS/MC	TOTAL
Izquierda	28	35	35	3	100
Centro Izquierda	32	33	36	0	100
Centro	35	22	43	1	100
Centro Derecha	46	20	34	0	100
Derecha	42	34	24	0	100

La izquierda valora al barrio como más seguro que la ciudad, e incrementa el porcentaje de la opción menos comprometida en la referencia barrial.

El centro, que con respecto a Montevideo se comportaba de un modo análogo a la media, en lo que refiere al barrio manifiesta inseguridad en un porcentaje mayor que las otras posiciones dl espectro ideológico. Por último, la derecha y el centro-derecha invierten el sentido tomado por la media de la muestra. Para la mayoría de los entrevistados de estos dos grupos, el barrio es seguro.

LA DELINCUENCIA COMO FACTOR ESPECIFICO DE LA INSEGURIDAD

1. La delincuencia en la ciudad

Para los montevideanos la delincuencia se presenta como un tema de importancia. En el seguimiento de los principales problemas del país entre julio del 87 y agosto del 88, la delincuencia es mencionada en un lugar destacado, sobre todo si se observa que ocupa la segunda posición después de aquéllos de orden económico. Sostenedamente concentra porcentajes mayores que los "problemas políticos", "salud y educación", DDHH y "vivienda".

Manifestarse fundadamente sobre la evolución de la percepción sobre la delincuencia no es posible con la información que contamos. Podemos sólo afirmar que el tema se sostiene durante el año registrado y que la serie cronológica no muestra un cambio significativo en los valores que toma este problema.

La opinión expresada en la última encuesta con que contamos nos indica que, la inmensa mayoría de los montevideanos cree que efectivamente la delincuencia creció en la ciudad. Esta apreciación muestra perfiles más gudos en el grupo de aquellos que tienen 60 años y más, son jubilados y desocupados (100%), los residentes en la zona 2 y entre las personas con bajo nivel educativo.

En cambio, los que menos radicalmente perciben el incremento de la delincuencia y se inclinan con un cierto margen mayor por la opción que expresa que es "equivalente" son: las personas de 30 a 39 años; de nivel educativo alto; los "profesores y técnicos", "empleados" y "estudiantes, los que tienen nivel socio-económico alto y los residentes en zona 3.

La autoidentificación ideológica muestra algunas cuestiones interesantes. Veremos que diferencia se establece entre el promedio de cada una de las categorías y la media de la muestra.

Serie Cronológica - Principal Problema del País							
	Jul. 87	Set. 87	Dic. 87	Mar. 88	Abr. 88	May. 88	Agt. 88
Inflación	25	27	20	7	7	6	7
Salarios	12	8	9	20	26	22	30
Delincuencia	12	19	15	14	10	8	13
Desocupación	14	10	22	12	11	12	10
Vivienda	4	2	5	8	9	9	12
DDHH	10	7	2	8	6	7	7
Trabajo	3	1	-	-	-	-	-
Salud-Educación	3	7	3	9	7	10	7
Pobreza	10	11	15	17	16	18	9
Problemas políticos	2	2	2	1	3	1	2
Otros	1	2	3	1	2	6	2
NS/NC	4	4	4	2	3	1	1
TOTAL	100	100	100	100	100	100	100

Diferencias Porcentuales				
AUTOIDENTIF.	Mayor	Equivalente	Menor	NS/NC
Izquierda	-9	+11	-1	-1
Centro izquierda	+2	-2	+2	-1
Centro	+2	-1	0	-1
Centro derecha	+4	-1	-1	-2
Derecha	+8	-8	-1	+1

La "derecha" y en menor medida el "centro derecha", se manifiesta más radicalmente que el resto del espectro ideológico, en cuanto al incremento de la delincuencia en la ciudad. Es también la derecha la que niega absolutamente la posibilidad de que sea equivalente a la del pasado. En el otro extremo se coloca la izquierda, con la situación inversa: presenta la diferencia porcentual negativa más alta en relación al incremento de la delincuencia, y prefiere en una medida mayor (+11) la opción llamada aquí "equivalente".

2. La delincuencia en el barrio

La abrumadora mayoría que afirmaba que la delincuencia era mayor en la ciudad ahora que antes, no se manifiesta con el mismo empuje en lo que tiene que ver con el barrio. Si bien es cierto que es la opinión mayoritaria la que afirma la percepción de crecimiento, se ven cifras interesantes en la opción "equivalente"

Evolución de la delincuencia en zona de residencia

	Datos de 1988	Datos de 1989
Aumentó	47 %	50 %
Igual	41 %	33 %
Disminuyó	6 %	5 %
NS/NR	6 %	11 %
TOTAL	100 %	100 %

Por otra parte existen conjuntos de la muestra que vuelcan su opinión de otra forma. Para los entrevistados de 50 a 59 años la relación entre las dos opciones más referidas se invierte: el 43% de ellos que cree que no ha habido cambios y el 42% cree que ha crecido. También lo hacen los que viven en la zona 1: el 41% de ellos cree que es equivalente, mientras sólo un 37% piensa que es mayor.

Los estudiantes por su parte, distribuyen su opinión de la siguiente manera:

Mayor	31%
Equivalente	36%
Menor	9%
NS%NR	23%

Esta es la cifra más alta de NS/NR de la muestra. Curiosamente corresponde a un grupo del que se podría generalmente esperar respuesta. Podemos suponer, comparando con su comportamiento en

los otros ítems, que se expresa una pérdida de interés sobre este punto por parte de un número significativo de estudiantes. Si prestamos atención a la misma casilla en la distribución por edades veremos que es congruente: el 19% de los entrevistados con edades entre 19 y 29 años se ubica en NS/NC. En la misma opción, en la distribución por nivel socio-económico encontramos al 21% del nivel bajo.

La información disponible de diciembre de 1988 sobre este punto puede darnos una idea sobre la evolución de la percepción de los montevideanos sobre la delincuencia en su zona de residencia. Los datos resultan comparables en este caso.

Se aprecia un incremento en la opción más negativa sobre el fenómeno, disminuyen los que creen que no ha cambiado y se mantiene la proporción de aquellos que creen que mejoró. Volvemos a llamar la atención sobre el conjunto de los que no responden que, en esta comparación se duplica.

Si en los datos más recientes, esta casilla se nutría de manera privilegiada por jóvenes de 19 a 29 años, en 1988 no mostraba diferencias significativas en términos de edad.

3. Los delitos actuales

Se ha hablado mucho sobre el cambio en el patrón de delitos que se comenten en nuestro país. Pero no existe información concluyente pues, como se ha dicho, el registro y seguimiento, por parte de los organismos competentes, ha sido irregular. Sin embargo, el manejo informativo a puesto en primer plano hechos vinculados con copamientos de viviendas, violaciones, etc.

El registro con que contamos, recogió la opinión de los encuestados sobre el tipo de delito que más se comete en nuestra ciudad. Nos muestra que la mayoría cree que en primer lugar es el "robo simple" (50%), seguido por la "rapia" (34%). Los otros delitos se separan mucho de estos porcentajes: "copamiento" (7%), "violaciones" (5%), etc.

En cambio, si vemos las tres primeras menciones que hacen los entrevistados, las opiniones tienden a dispersarse más.

Delito menciona en los tres primeros lugares

Robo simple	76%
Rapia	69%
Copamiento	39%
Violaciones	36%
Otros	21%
NS/NC	--

Entre las tres primeras menciones aparecen con porcentajes importantes los delitos que han sido considerados como "nuevos", en términos de impacto. Sin embargo, los delitos "tradicionales" no pierden su supremacía en la opinión mayoritaria.

4. ¿Por qué se delinque?

Las ideas que nacen en las teorías, por más lejano que un individuo esté de ellas en su vida cotidiana, lenta y posiblemente adulteradas en parte, influyen imperceptiblemente en la manera en que explica los fenómenos sociales. Su impacto es subrepticio. Si recorremos a vuelo de pájaro las respuestas que dieron las teorías sobre la existencia de un proceso causativo de los crímenes, veremos que muchas de ellas, aún las perimidas, sobreviven entre nosotros.

Una de las primeras teorías criminológicas, conocida desde la época medieval, explicó el fenómeno como producto de una clase criminal; suponía la existencia de un grupo de "depredadores" con tal afinidad con el crimen que lo transformaban en una profesión, con maestros, oficiales y aprendices. En el XIX la teoría biológica, que puso el acento en la herencia, atribuyó la conducta desviada a "defectos" intelectuales que configuran al criminal como "inferior". La popularización de las pruebas de inteligencia, posterior a la Primera Guerra Mundial, aportó elementos para descartar esta teoría genética causal del crimen. Durante los años siguientes, conforme se devalúa esta concepción, va ganando espacio la que considera al crimen como producto de enfermedades emocionales; se relaciona la conducta anómica con aspectos específicos de herencia y carácter. Conviven contemporáneamente interpretaciones diversas, entre ellas aquella que atribuye a la pobreza la existencia del crimen. Se supone que la reducción de la pobreza reducirá la cuantía del crimen, y su desaparición eliminará la de su efecto. Algunas corrientes han relativizado las afirmaciones iniciales a la luz de ejemplos contundentes que niegan la linealidad de la relación; mientras que otras apuntan hacia fuen-

tes externas específicas como orígenes de la pérdida de valores y principios. Así se focaliza la asociación con grupos o personas indicando que la conducta desviada es fundamentalmente aprendida.

Podríamos seguir agregando corrientes que han procurado explicar estos fenómenos, pero lo que aquí interesa es destacar que las concepciones que hemos brevemente reseñado tienen en común el considerarlos como hechos aberrantes. Si algunas de las ideas esquemáticamente expuestas están reflejadas en la opinión de muchos de nosotros, cabe decir que conviven en "armonía" con otras contradictorias. El sentido común ha incorporado también a su arsenal la idea, de cuño durkheniano, que sostiene que el "crimen" es un fenómeno normal e inevitable en cualquier sociedad humana. El armado de este rompecabezas no puede ser objeto de comentarios en este trabajo. Aquí tomaremos las opiniones de los entrevistados sobre temas más puntuales, intuyendo que su sustrato nos remite a los puntos antes mencionados, aunque difícilmente atrapable en el material con que venimos trabajando.

En mayo de 1986, la mayoría de los entrevistados (41%), creía que la principal causa de la delincuencia era económica.

No debemos olvidar que los temas económicos, como señalamos más arriba, resaltan como los principales problemas del país. Interrogados, ese mismo año, sobre la incidencia de la situación económica en el problema de la delincuencia los encuestados se manifestaron de la siguiente forma: el 83% cree que "tiende a aumentarla" (1); el 8% que "no la afecta pues siempre hubo delincuentes y siempre habrá" (2); el 3% afirmó que "no afecta, pues delincuencia y crisis económica son problemas relativamente independientes" (3); un 1% piensa que "tiende a disminuirla" (4); y un 5% NS/NC (5).

La distribución por edades nos muestra que existen diferencias importantes entre los grupos, resaltando los extremos del conjunto sobre todo en las 2 opciones primeras, que concentran porcentajes mayores.

	18 a 29	30 a 39	40 a 49	50 a 59	60 y más	Total
1	90%	82%	85%	85%	69%	83%
2	3%	10%	5%	8%	16%	8%
3	2%	5%	5%	2%	2%	1%
4	0%	0%	0%	2%	2%	1%
5	5%	3%	5%	3%	8%	5%
Total	100	100	100	100	100	100

Los más jóvenes son los que en mayor porcentaje creen que con la actual situación económica la delincuencia tiende a aumentar, contrastando con los más viejos que muestran una diferencia porcentual de -14 puntos respecto a la media. Son los de 60 y más años los que duplican a la media en la opción 2 que afirma que "no afecta pues siempre hubo y siempre habrá delincuentes"; el contrapunteo se sostiene ya que los de 18 a 29 años adhieren en menor medida que la media con esta opción.

Si comparamos la información de distintos períodos sobre la principal causa de la delincuencia tendremos la evolución de la opinión sobre este aspecto. Entre los meses de mayo del 86 y diciembre del 88 se puede apreciar un incremento de la opción que la atribuye a lo económico. Pero lo que destaca es la aparición de nuevas causas explicativas en el control levantado en diciembre del 88.

MAYO 1986

Causas económicas	41%
Causas psicológicas u orgánicas	7%
Causas familiares	2%
El ambiente, los amigos, el barrio	20%
Otras	4%
Más de una	10%
NS/NC	6%

DICIEMBRE 1988

La crisis económica	49%
Debilidad de los jueces y el sistema penal	20%
La drogadicción	7%
La actuación del gobierno	7%
La actuación de la policía	6%
La democracia	2%
Otras causas	6%
NS/NC	2%

En mayo del 86 las causas de la delincuencia, extraeconómicas, que seleccionaron los encuestados referían a elementos inmediatos al individuo o a su propio ser físico y psicológico. El mundo social

del barrio y los amigos, era percibido por el 20% como causa de la delincuencia.

El cambio en diciembre se registra un 20% que destaca la "debilidad en el Poder Judicial" como causa principal. Se suma a esto el hecho de que otras opciones como la "actuación del gobierno" y "de la policía", así como la que refiere a "la democracia" misma, sin tener cifras de gran significación, parecen remitirnos con mucha fuerza a lo público como responsable de estos fenómenos.

Este viraje en la opinión pública puede deberse a un sinnúmero de razones; para ninguna de ellas tenemos argumentos más plausibles que los que pueda esgrimir el lector, aunque algunos indicios puedan ser compartidos por todos. En cambio, con la información que tenemos, podemos perfilar a aquellos que adhieren con las dos opciones que mayores porcentajes obtienen en diciembre del 88.

En primer término la distribución de la causa económica muestra que los jóvenes de 18 a 39 años son los que asignan más peso a esta opción, mientras los más viejos de la muestra optan menos por esta causa (38%). Las mujeres afirman más que los hombres que es lo económico causa principal de la delincuencia. En segundo término, en cuanto a aquellos que optaron por la "debilidad de los jueces", diremos que son más hombres que mujeres (con +5 puntos de diferencia porcentual), y los mayores de 50 años.

5. ¿Quién es el detenido?

Las razzias se han usado como sistema de detención en nuestro país en distintos períodos y cumpliendo con objetivos bien determinados en cada una de ellos. En los últimos años la realización de razzias se justificó por el incremento de hechos delictivos y fueron llevadas adelante por la policía.

La lucha contra la delincuencia resulta un objetivo lo suficientemente amplio como para abarcar porciones amplias de la población en los procedimientos. Sin embargo, las razzias fueron identificadas con el control de la población juvenil y con algunos puntos privilegiados de nuestra ciudad. Para muchos se reeditó la obligación (no explícita) de cargar con la cédula de identidad y no frecuentar algunas zonas de Montevideo. La encuesta realizada en 1989 interrogó sobre "¿quiénes son los detenidos con mayor frecuencia en las razzias?" y sus resultados son los que siguen:

Detenidos en las razzias

Personas con antecedentes	10%
Desocupados	3%
Jóvenes	40%
Adultos	1%
Cualquiera	24%
Otros	3%
NS/NR	18%

Los detenidos más frecuentes son jóvenes, claramente para la mayoría de los encuestados. Pero nos deja dudas sobre la relación que se establece para los entrevistados, entre los objetivos de este procedimiento policial y la población percibida como involucrada. El tema de la delincuencia juvenil, tan manido en los medios masivos y discutido a nivel parlamentario podría estar impactando negativamente en esta percepción. O por el contrario, podría interpretarse que las razzias son vividas por una parte importante de la población como un procedimiento injustamente persecutorio contra los jóvenes. Lo mismo sucede con la interpretación de la opción que señala que "cualquiera" es detenido. Esta postura puede tener un filo reprobatorio o por el contrario, un reconocimiento de universalismo.

Como veremos más adelante, en el capítulo que examina este tipo de procedimientos con mayor detenimiento, las zonas, en la percepción de la muestra, han sido diferenciadas. En la zona 2 se localiza la mayor cantidad de gente que conoce sobre la realización de estos procedimientos en su barrio, y en la zona 3 los que señalan una frecuencia mayor.

Indiquemos aquí, simplemente que estos dos elementos, edad de los detenidos más frecuentes y lugar más frecuente de realización, juegan simultáneamente en la configuración de la población "bajo sospecha", aún cuando el efecto no sea buscado.

6. ¿Necesitamos leyes más severas?

La contención y represión de la delincuencia no sólo depende del cuerpo policial, sino también de las instancias legales previstas para su sanción.

En nuestro país se han levantado voces reclamando acciones más terminantes de los jueces y penas más severas para algunos delitos que se visualizan como graves, suponiendo -implícita o explícitamente- su laxitud y benevolencia; al mismo tiempo se le asigna al castigo un gran potencial preventivo y modificador de las conductas delictivas.

El 46% de la muestra cree que "no es tan importante el problema de la pena sino las medidas complementarias que se tomen", para ellos entonces, lo represivo tiene un espacio reducido y jerarquiza otros elementos para la reducción de la delincuencia.

El 23%, en cambio, afirma que las penas "deberían ser más duras" y el 12% que "están bien tal cual están y no deben hacerse modificaciones". Estos datos, provenientes de la encuesta realizada en mayo del 86, muestran sin embargo una franja de la población que cree que deberían buscarse soluciones a través del rigor de las penas a aplicar (23%).

Si examinamos comparativamente la información que proviene del registro de junio de 1987 y al de octubre de 1988, podremos ver que se mantienen algunas opiniones francamente extremas con respecto al castigo.

"Para homicidas y violadores debería aplicarse la pena de muerte"

	Acuerdo	NA-ND	Desacuerdo	NS/NC
Junio 87	37%	5%	45%	13%
Octubre 88	39%	10%	48%	3%

La existencia de estos porcentajes tan altos en la muestra, de manera sostenida resulta alarmante. Se relacione o no con el incremento real de este tipo de crímenes, la opinión recogida en torno a la pena de muerte puede verse como parte de sentimientos vengativos de una parte no despreciable de la muestra. El "ojo por ojo" en relación a la pena se vincula estrechamente con la posibilidad admitida por un grupo de los encuestados, de aplicar tormentos físicos a los detenidos, como se verá en el capítulo que trabaja específicamente sobre ese tópico. Aquí señalaremos solamente que, parece contradictorio este registro con aquel que levanta el tema de la readaptación o la reeducación.

"El verdadero problema con las cárceles y el Consejo del Niño es que no educan al delincuente para que abandone sus hábitos"

	Acuerdo	NA-ND	Desacuerdo	NS/NC
Junio 87	67%	8%	11%	14%
Octubre 88	77%	9%	10%	4%

Este espacio admitido para la recuperación de aquellos que han cometido crímenes o delitos se refuerza con la información directa sobre este particular que fuera levantada en mayo del 86. El 61% de los entrevistados manifestó que la recuperación es posible, sea afirmando que "siempre" (13%), "generalmente" (37%), o en su versión más condicionada que se expresa en la opción "cuando es joven" (11%). El 31% manifestó lo contrario a través de la opción que afirma que "nunca" (8%) o la que dice "raramente" (23%).

Por último la realidad económica, que ha sido destacado largamente como causa de la delincuencia en las páginas anteriores, resurge en los datos de la encuesta de junio del 87, como límite de la solución del problema.

"Mientras no se solucione la crisis económica, habrá delincuencia por más que se trate a la gente con rigor"

Acuerdo	NA-ND	Desacuerdo	NS/NC
73%	8%	13%	6%

Como puede verse la opinión sobre estos tópicos no son lo suficientemente terminantes y armoniosos como para referirnos a aquella franja con perfiles autoritarios que consideraba la pena capital como válida en algunos casos, como un grupo coherente y sistemático. No se trata de negarlo, pero -con la información que tenemos- debemos decir que puede presentar contradicciones en su postura que relativiza la opinión. Resultaría interesante saber cuántos de los que admiten la pena capital afirman, además que no importan tanto las penas que se apliquen sino las medidas complementarias que se tomen para detener la delincuencia, y cuántos de ellos han afirmado, a través de la opción correspondiente, que no habrá soluciones hasta que se resuelva la situación económica. Estos ítems, sumados a los que refieren a la posibilidad de reeducación, sin ser contradictorios totalmente con el que señala la posibilidad de aplicar la muerte como castigo para algunos delitos, podrían ofrecernos pistas más certeras si estuvieran relacionados entre sí.

7. ¿Junto a mí un delincuente?

La necesidad de tener leyes más severas, expresada por un número importante de entrevistados, así

como aquellas que se expresan afirmativamente en relación a la necesidad de que "la policía sea más dura", pueden estar vinculadas a muchos elementos reales. Pero no puede desconocerse la fuerza que posee el miedo para definir actitudes y opiniones. Este poderoso motor no está registrado para nuestra muestra de manera directa, pero deberíamos tenerlo presente ya que puede estar jugando un papel importante, aunque no esté manifiesto.

Contamos con algunas preguntas que residualmente nos pueden decir algo sobre este punto. En mayo del 86 el 60% de los encuestados manifestaron que le darían trabajo a alguien que salió de la cárcel, mientras que el 21% negaba esa posibilidad.

Las mujeres se mostraron más renuentes que los hombres en cuanto a dicha cuestión, son las que muestran -4 puntos respecto a la opción positiva y +5 puntos en la negativa. Las edades muestran que existen diferencias entre los interrogados

Le daría trabajo a alguien que salió de la cárcel						
	18 a 19	20 a 39	40 a 49	50 a 59	60 y más	Total
si	70%	59%	75%	51%	46%	60%
No	20%	18%	17%	25%	35%	21%
NS/NC	10%	23%	8%	24%	19%	19%
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Los que tienen mayor disposición para brindar trabajo a excarcelados, son los de 49 a 50 años y los más jóvenes de la muestra. Los de 60 años y más, en cambio, son los más reticentes tanto en la opción negativa directa donde se separan en +14 puntos de la media, como en la positiva donde se expresan de esta forma en -14 puntos por debajo.

Si la proximidad es mayor y se le plantea al entrevistado la posibilidad de confiar amistosamente en un excarcelado, el 56% confirma que tendría por amigo a alguien que estuvo en la cárcel, mientras que el 23% afirma que no.

Se repite, pero esta vez con mayor fuerza, la distinción entre hombres y mujeres que veíamos en el tópico anterior. Los hombres sobresalen con +10 puntos respecto a la media en la opción favorable a ese tipo de nexos. Pero si observamos la casilla que recoge las negativas observamos que no existen diferencia entre ambos sexos. La diferencia se registra nuevamente en la no respuesta, el 27% de las mujeres no responde a esta pregunta, mientras los hombres no lo hacen en un 13%.

Por encima de la media se colocan nuevamente los cuarentones y los más jóvenes en la opción de más edad de la muestra (43%). Su actitud se repite en la casilla de los "no", allí se separan por +10 puntos del promedio.

En términos generales se puede decir que existe en la muestra un grupo importante de personas que conciben la posibilidad de establecer vínculos normales de trabajo y amistad con personas que han sido procesadas, lo que apunta indirectamente a disolver, o al menos disimular, el estigma con que es identificado el infractor. ¿Pensarán los encuestados que la reafirmación del estigma reproduce la conducta desviada, en la medida en que empuja al estigmatizado hacia sus iguales donde el rótulo no es devaluatorio, abriendo la posibilidad de reincidencia? No podemos afirmarlo, pero no parece descabellado creer que este elemento debe estar presente en la consideración sobre el tema.

Por último, si retenemos las opiniones sobre la posibilidad de recuperación que fueron indicadas más arriba y las unimos a estas manifestaciones sobre la posibilidad de establecer vínculos con exconvictos, nos quedaremos con una posición positiva de la muestra sobre la plasticidad de las conductas y la capacidad del hombre de modificarse a sí mismo. Pero esto no invalida la afirmación de que el miedo existe. Es él, más allá del posible real incremento delitos, el que influye de manera importante en la percepción de los entrevistados sobre una serie de aspectos vinculados con la delincuencia.

NOTA FINAL

Marvin Wolfgang que es, además de profesor de sociología, director del Centro de Estudios en Criminología en la Universidad de Pennsylvania, opina que no es simplemente el aumento de crímenes violentos lo que ha provocado el temor público, y el consecuente aumento del gasto gubernamental, sino su extensión "a los grupos que tienen el poder de imponer sus creencias, especialmente la gran clase media y alta en la sociedad norteamericana". Rescata así el criterio de visibilidad del fenómeno, que puede ser en parte explicativo para nuestro caso nacional. Para explicar el origen de la percepción que sobre estos fenómenos tenía la población, Wolfgang es más preciso. Recuerda que fue Pareto quién difundió la idea de que las creencias y modos de vida de los conductores de la sociedad se diseminaban a través de las clases sociales, alcanzando a las masas.

Afirma que:

"Hemos presenciado particularmente en Norteamérica con la tecnología de los medios masivos, muchos ejemplos de difusión contraria. Lo que ha sucedido es que los conceptos de crimen, criminalidad y justicia que han existido en la opinión pública general, han tenido estabilidad por siglos y ahora están fundiéndose con el pensamiento corriente de la comunidad científica social, analistas de la justicia criminal y administradores".

Concluye señalando que la reforma coercitiva que se implantó a partir de la incorporación de la medicina y especialmente de la psiquiatría en el "tratamiento" de los delincuentes, dudosamente hayan sido "ampliamente aceptados por la cultura popular". Pero "las voces del castigo y las retribuciones provenientes de la opinión pública se mantuvieron acalladas por más de un siglo", bajo el peso de la autoridad de los académicos.

El renacimiento en estos años de la posición clásica del XVIII, hace aflorar hoy aquellas ideas nunca abandonadas por el pueblo.

Para nosotros, con el actual nivel de estudios sobre estas cuestiones, sería aventurado tentar respuestas a este planteo sobre la relación entre opinión pública y academia. Tampoco existe información disponible sobre cuestiones más puntuales que permitieran ir construyendo el universo de configuraciones de la población sobre estos temas.

Urge hoy plantearse investigaciones interdisciplinarias que los abarquen en su múltiple dimensionalidad y contribuyan con prontitud a su solución.

¿Qué Sabemos sobre las cárceles y nuestros derechos?

por Carmen Midaglia

El nacimiento y legitimación de las prisiones constituye el marco para entender las profundas transformaciones operadas en el "derecho de castigar y/o punir" en la Europa del siglo XIX. Los filósofos, juristas y teóricos de la época demandaban profundos cambios en la forma de castigar; "...era preciso punir de otro modo, eliminar la confrontación física entre el soberano y el condenado... El suplicio se tornó rápidamente intolerable. Repulsivo, visto desde la perspectiva del pueblo, donde él rebela la tiranía, el exceso, la sed de

venganza y el cruel placer de castigar". (M. Foucault, *Vigilar o punir*).

El acto delictivo comenzó a ser reconsiderado, para entenderlo en términos de un cálculo enteramente individual, a través del cual los infractores optan por su interés personal en desmedro de los derechos de los otros hombres. Por tales actos el infractor es responsable y le corresponde una sanción penal fundada en el marco del Derecho, cuya intensidad y forma dependerá de la importancia social del objeto transgredido.

Las dificultades que se encontraban en la época, y que posiblemente se perpetuen hasta el momento actual, radicaban en hallar una tecnología eficiente de la sanción para evitar reeditar el acto criminoso.

Es así que la modalidad adecuada de como "detener, vigilar, corregir y reeducar" al delincuente, pasó a ser el nudo problemático o dificultad básica.

Se buscaba desde aquel momento que las prisiones fueran "... verdaderos hospitales del crimen; en ellas se trataría una especie de enfermedad, con la misma seguridad de método y con la misma esperanza de éxito que otras perturbaciones del espíritu", según Cabanis.

Hoy la función adjudicada al sistema penitenciario parece mantenerse. En su formulación más moderna, tales instituciones son las encargadas de reeducar y readaptar a los delincuentes y por ende transformarlos en personas "dignas", legitimadoras del orden vigente para la convivencia social. En ese sentido, ese ámbito sería el encargado de contener y modificar las conductas desviadas que perturban el orden social.

El eje de este artículo radica en conocer las percepciones que tienen los montevideanos de sus organizaciones reformadoras, específicamente sobre las prisiones; así como la legitimidad del conjunto de prácticas llevadas a cabo por las agentes encargados de la seguridad ciudadana.

El sistema penitenciario

Observamos en primer lugar que casi la mitad de la población, un 46%, manifiesta poseer un desconocimiento cabal, directo o indirecto, acerca de tales instituciones penitenciarias. El 54% restante plantea conocer los mencionados establecimientos en el siguiente orden:

Libertad	17%
Miguelete	15%
P. Carretas	10%
S. Vazquez	8%
Dpto. Central	3%
Seccional	1%

Cabe destacar que es relevante el porcentaje de individuos que carecen de algún tipo de saber en torno a las prisiones. Esto podría deberse a un conjunto diverso de causas, entre ellas cabría considerar: un subregistro en la encuesta debido a

prenociones o prejuicios que tal vez estuvieran operando en la población para expresar conocimiento respecto al tópico indagado. También es posible hipotetizar acerca de un cierto nivel habitual de "negación" en toda sociedad sobre el aparato organizacional que alberga a los portadores de conductas "desviadas". En último término los porcentajes relevados pueden estar señalando simplemente la ignorancia de los habitantes en relación al tema en cuestión.

Respecto al 54% que expresa tener información sobre dichas instituciones, la misma se dirige, fundamentalmente, al Penal de Libertad y al Centro carcelario Miguelete. Como era de esperarse, el conocimiento de la población se relaciona fuertemente con el papel histórico desempeñado por las organizaciones carcelarias.

En cuanto a la institución más destacada entre los entrevistados, Penal de Libertad, cabe recordar que la misma, durante el período militar fue el centro de reclusión pro excelencia de los presos calificados como "políticos". En ese período fue promocionado ampliamente como penitenciaria modelo. Vuelta la democracia, dicho Penal pasó a funcionar como un centro carcelario más, dentro del conjunto de los ya existentes. en ella se suscitaron una serie de hechos irregulares que la ubicaron en las primeras planas de los titulares de la prensa capitalina.

Por su parte, la prisión de Miguelete, si bien en la actualidad no se encuentra en funcionamiento, ha ocupado un lugar central en el sistema penitenciario uruguayo, en lo que respecta a tratamiento de delitos comunes.

Trato ofrecido a la población carcelaria

Interrogados los entrevistados sobre las condiciones de vida que presentan las entidades carcelarias, las percepciones son francamente desfavorables. Solo una minoría de los que declaran poseer algún tipo de conocimiento sobre tales instituciones, considera que las mismas tienen una dinámica de funcionamiento suficientemente adecuada.

Funcionamiento de Prisiones				
	Buena	Regular	Mala	NS/NR Total
comida	6%	43%	51%	100
atención médica	8%	31%	61%	100
actividades	14%	27%	59%	100
régimen de visitas	13%	25%	62%	100
relación preso-guardia	7%	25%	67%	100

Si bien, las evaluaciones resultaron en general desfavorables para el conjunto de tópicos indagados, vemos que en particular se destaca el que guarda fuerte relación con la diaria subsistencia del encarcelado.

El resto de los ítems puestos a consideración de los entrevistados, no presentan mayor jerarquización.

La atención médica, si bien es necesaria para la preservación del presidiario, no aparece en el mismo nivel de importancia que el punto anterior, tal vez por no considerarse formando parte del cotidiano.

En el mismo sentido puede interpretarse, el vínculo central de los establecimientos carcelarios: binomio infractor-autoridad. En similar plano de importancia que el ítem anterior se encuentran cuestiones que refieren a aspectos educativos y afectivos, como lo son: el conjunto de actividades que los presidiarios desarrollan en dicho medio; y el régimen de vistas, por intermedio del cual se mantienen los nexos con el contexto social.

Cuando se indaga específicamente sobre los problemas que experimentan los familiares de detenidos en las visitas a las instituciones carcelarias, un 76% expresa desconocimiento al respecto. Entre la minoría informada sobre tales temas, sus percepciones se distribuyen de la siguiente manera:

Problemas de familiares en visitas		
	menCIÓN primer lugar	menCIÓN en 3 primeros lugares
visitas cortas	16.6%	14.3%
revisación	25%	21.4%
horario	8.3%	7.1%
arbitrariedades	16.6%	19.1%
otras respuestas	33.3%	38.1%

En síntesis, se constata por la información recogida sobre las condiciones de vida en las prisiones y sus deficiencias, sistemáticamente la mayoría de los encuestados no se expiden sobre dicha problemática, indicando de este modo cierto distanciamiento sobre esa realidad social.

Pese a tal distanciamiento, un 30% de los montevideanos, manifiesta poseer información acerca de casos de detenciones amigos, familiares y conocidos, mientras que el 68% restante expresa opinión contraria.

Si bien ese 30% posee una significación porcentual minoritaria para el conjunto de la muestra,

de cualquier manera no es una cifra despreciable para un país de las dimensiones espaciales y demográficas de Uruguay.

La existencia en el pasado reciente de un régimen militar que se extendió por doce años, y se caracterizó por recluir a una fracción importante de ciudadanos, debe haber contribuido a la difusión de información en torno a situaciones de privación de libertad. Esta afirmación parece tener pertinencia cuando se toma en consideración a la población montevideana distribuida en sus zonas de residencia. En este sentido vemos que la zona 1, área fundamentalmente costera, privilegiada en términos de represión política, registra mayores grados de conocimiento, ubicándose en +8 puntos por encima del promedio. En el extremo contrario, por debajo de la media en -7 puntos, se hallan los residentes de la zona 3, que es la más heterogénea del conjunto de agrupamientos. A su vez ella contiene, supuestamente, proporciones importantes de estratos socio-económicos bajos, los que pueden estar incidiendo negativamente en la incorporación de información.

De cualquier manera, teniendo como base a ese porcentaje minoritario de montevideanos (30%), es pertinente vislumbrar tendencias de opinión sobre otras cuestiones relacionadas con el presente tema. Es así que interrogados los mismos sobre las consideraciones que le merecen el trato policial en circunstancias de detención, las percepciones vertidas no son claramente favorables al respecto.

Calificación del trato Policial

Correcto	29%
Regular	22.5%
Incorrecto	38.7%
NS/NR	9.7%

Vemos que el 61% de los entrevistados en posesión de información sobre esos hechos, entienden que el comportamiento del cuerpo encargado de mantener el orden y prevenir los delitos es incorrecto y regular.

Esta corriente de opinión coincide ciertamente con las percepciones registradas en la población capitalina en un sondeo realizado por Equipos Consultores en 1986, sobre cuestiones de similar naturaleza. En el mismo se vertieron consideraciones por parte de la totalidad de la muestra radicalmente más desfavorables que las emitidas en el presente estudio. En esa oportunidad los entrevi-

tados planteaban que el trato brindado a los detenidos en las entidades carcelarias era en un 11% bueno y muy bueno, en 56% regular, malo y muy malo, y un 33% no expresó opinión.

En base a las visiones recogidas acerca del tratamiento ofrecido en esos centros carcelarios, es posible hipotetizar que el mismo no se ajusta a las funciones que legalmente les son adjudicadas, en términos de rehabilitar a los transgresores del orden. Dicha hipótesis parece tener sustento por la opinión de los montevideanos en la medida que en el sondeo del año 88 se relevó un 77% de las opiniones que afirma que lo problemático de esas entidades penitenciarias radica en no educar al delincuente para que éste abandone hábitos de desvío.

Las sanciones admitidas

"Que las penas sean moderadas y proporcionales y que sean abolidos los delitos que repugnan a la humanidad"

P. Rossi, Traité de Droit Penal, 1829

Interrogados los entrevistados acerca de la necesidad de que se apliquen apremios físicos a los detenidos en relación a la gravedad del delito cometido, la mayoría, un 78%, se manifiesta en total desacuerdo, en tanto que un 7% sostiene una opinión contraria, y otro 7% lo coloca en consideración.

Apremios físicos				
No	Si	Relativo	NS/NC	TOTAL
78%	7%	7%	8%	100

Que exista un 14% de opiniones que le abra posibilidades a la efectivización de esta alternativa, no parece ser un porcentaje despreciable para un país donde el tema de las violaciones a los DDHH por parte del personal policial y militar ha ocupado las primeras planas de la prensa oral y escrita en el reciente período de transición democrática.

Son las mujeres las que sostienen en una proporción tenuemente mayor, en +2 puntos de la media, opinión favorable a la aplicación de castigos físico; así como también los grupos etarios que se encuentran en la franja que comprende las personas entre 40-49 años y 18-29 años. A su vez se evidencia que a medida que desciende el nivel educativo

se es más proclive a considerar dicha alternativa. Los sectores de educación baja tienden a considerarla en un 17%, los de medio en un 15%, y sólo en un 7% la conciben los de alta formación. Esta tendencia educativa guarda cierta relación cuando se toma la población en términos su nivel socioeconómico, tipo de ocupación y lugar de residencia. De este modo, se constata que son los que habitan en la zona en que predominan, los estratos medios-bajos, indicada como 2, la que levemente prioriza por encima del promedio -4 puntos- la posibilidad de apremios corporales. Coincidentemente los sectores medios-bajos, que parecen tener presencia en la zona señalada, la consideran importante en un 24%, estableciendo una diferencia porcentual relevante de 10 puntos respecto a las otras variables. A su vez, son las personas que se desempeñan en ocupaciones que suponen bajos niveles de status social -obreros y otros ocupados- los que se inclinan levemente a favor de dicha alternativa.

Por último, corresponde señalar que cuando la población es considerada en términos del espectro ideológico, se visualiza tendencialmente que a mayor autoidentificación con las categorías de izquierda y centro-izquierda menos permeables se es a admitir la opción de punición física.

Autoidenti- ficación	No	Si	Relativo	NS/NC	Total
Izquierda	93%	3%	3%	1%	100
Centro-izquierda	85%	6%	5%	5%	100
Centro	77%	11%	7%	6%	100
Centro-derecha	65%	9%	13%	12%	100
Derecha	72%	10%	5%	13%	100

Ahora bien, veamos qué tipo de delitos merecen dichas estrategias de castigos corporales en el grupo de entrevistados que las consideran.

Delitos que justifican apremios físico		
	Si	Relativo
Violaciones	71%	54%
Tortura	10%	5%
Robo	3%	3%
Copamiento	0%	5%
Otros	13%	20%
TOTAL	100	100



Las violaciones aparecen como el delito con mayor censura y por ende el que merece sanciones que incorporen agresiones físicas de similar naturaleza de las que contiene ese tipo de transgresiones. Pero esta fuerte censura por parte de la población montevideana, no parece agotarse en la estrategia de castigo corporal, sino que va más allá, concibe también la pena de muerte para los protagonistas de episodios de violaciones y homicidios. En una encuesta del año 88 a cargo de Equipos, el 39% de los habitantes de la capital manifiestan estar de acuerdo con la implementación de sanciones que supongan la muerte del agresor, mientras que apenas un porcentaje levemente mayoritario, 48%, sostiene un abierto desacuerdo con la misma, y un 10% se mantiene neutro ante ella.

En términos generales, los entrevistados parecen concebir sanciones para los detenidos proporcionales a los delitos realizados; por tanto, la radicalidad de las penas consideradas guarda estrecha relación con la gravedad de la infracción cometida.

El cuerpo policial y sus prácticas

Los montevideanos tienen percepciones acerca de las características y prácticas desarrolladas por el personal policial en el cumplimiento de sus tareas de mantenimiento del orden, seguridad interna y por ende contención de la violencia urbana en sus diversas formas de expresión.

Existiendo reconocimiento explícito por la población capitalina de la producción de hechos delictivos en su contexto, así como la manifestación de representaciones de inseguridad al respecto de la ciudad que habitan, la mayoría de los entrevistados señalan la insuficiencia de elementos necesarios en la organización policial para su normal desempeño.

Es así que el 50% de la muestra entiende que existe una carencia de personal policial en base a los requerimientos estipulados. Para un 59% de la misma se considera la insuficiencia de elementos técnicos en la implementación de sus tareas. Por último un 82% señala como característica la existencia de pésimas remuneraciones.

Suficiencia de personal

Si	28%
No	50%
NS/NC	21%

Suficiencia de elementos técnicos

Si	13%
No	59%
NS/NC	28%

Remuneraciones

Buena	2%
Regular	8%
Mala	82%
NS/NC	9%

Se evidencia de este modo que es el tópico referido a las remuneraciones el que merece mayores consideraciones negativas, en comparación con aquellos que guarden relación con las características más específicamente estructurales de la agencia policial.

Si se toman a los habitantes de Montevideo distribuidos por zonas de residencia, con la advertencia que ellas no mantienen estricta coincidencia con el nivel socioeconómico de sus habitantes, se observa una priorización levemente diferente de los tópicos indagados de acuerdo a las diversas áreas territoriales. Es así que la zona 3 posee percepciones relativamente más desfavorables que las otras zonas, respecto a la deficiencia de personal en +5 puntos de la media. En cambio, las remuneraciones son valoradas de modo más negativo por los residentes de la zona 1. Es en ella que se concentran mayores porcentajes en la categoría "mal", en comparación con su extremo contrario, 78% registrado en la zona 3.

Es posible hipotetizar, en base al conjunto de visiones registradas, que la población montevideana no debe poseer altos niveles de confianza sobre esa entidad pública, en la medida que las deficiencias señaladas irán en desmedro de las funciones adjudicadas.

Cuando se sondea en diversas instancias temporales acerca de los grados de popularidad que posee el mencionado cuerpo policial entre la población, se construye la siguiente serie cronológica, a saber:

(en porcentajes)											
	Set.	Dic.	Feb.	Marz.	Abri.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.
Mucha simp. y simp.	43	37	37	33	35	34	26	30	27	33	28
Neutro	30	32	35	34	35	33	8	32	37	34	30
Antip. y mucha antip.	14	15	15	17	20	17	17	18	18	16	17
NS/NC	13	16	17	16	10	16	19	20	28	17	25

En términos generales se constata cierta predisposición favorable en torno a la policía, la que va claramente disminuyendo a medida que el tiempo transcurre, distribuyéndose entre las opciones de neutralidad y NS/NC. Esta evolución negativa de opinión pública, tal vez se relacione con la producción en el año 88, de ciertos acontecimientos que colocaron como centro de críticas a los agentes de la seguridad y tuvieron como resultado la renuncia del Ministro del Interior de aquel período.

Prácticas policiales: el caso de las razzias

Las razzias, en tanto prácticas policiales, adquirieron altos niveles de frecuencia en el período de facto. Fundadas en la búsqueda de personas con vinculación gremial y/o política a sectores e izquierda y ultraizquierda, afectaron al conjunto de ciudadanos. Finalizado ese régimen político, las razzias se continuaron implementando, suscitando duras críticas y movilizaciones por parte de los grupos jóvenes de la población.

De los datos de la presente encuesta, se desprende que la mayoría prácticamente absoluta, 94% de la muestra declara poseer algún tipo de información en torno a los ejercicios de tales prácticas.

Conocimiento de razzias

Si a menudo	59%
Si a veces	35%
No	5%
NS/NC	1%
Total	100%

Considerada la población en términos de un conjunto de variables, tales como: sexo, educación, ocupación y autoidentificación ideológica, se visualiza el siguiente estadio de conocimiento sobre ese método policial. No se presentan prácticamente diferencias de información entre ambos sexos. A su vez se constata que a medida que avanza la edad, las distancias con respecto a este tópico tienden a aumentar.

Conocimiento de razzias por edad					
	18 a 29	30 a 39	40 a 49	50 a 59	60 y más
Si, a menudo	79%	64%	50%	49%	42%
Si, a veces	17%	30%	50%	47%	44%
No	2%	5%	--	4%	15%
NS/NC	3%	1%	--	--	--
Total	100	100	100	100	100

Son entonces los grupos etarios más jóvenes los que están más en contacto con la información ya que 79% de ellos se concentra en la opción "si a menudo". En esta misma situación se hallan los grupos con mayor educación, dado que representan el punto más alto de una tendencia que se expresa de la siguiente forma: el 71% de los que tienen alta educación manifiestan haber escuchado frecuentemente sobre razzias; mientras que sólo el 49% de los que poseen baja educación se expresan en el mismo sentido. Coincidentemente con este perfil, la categoría ocupacional que se destaca es la de estudiante. Ella agrupa el 86% de las opiniones con mayor información, en contraste con el 40% extremo representado por los jubilados. A su vez vemos que los niveles socioeconómicos bajos y medios bajos son los que expresan conocimiento más frecuente sobre ellas. Por último corresponde señalar

que son los individuos que se autodefinen ideológicamente como de izquierda y centro izquierda los que expresan conocer en mayor medida sobre la producción de esos hechos.

Autoidentificación	Sí, a menudo	Si a veces	No	NS/NC
Izquierda	90%	10%	--	--
Centro-izquierda	76%	22%	2%	--
Centro	55%	41%	3%	1%
Centro-derecha	42%	51%	7%	--
Derecha	39%	47%	13%	--

Se hace evidente que las distancias que se establecen entre los distintos agrupamientos ideológicos conforman una tendencia que señala claramente que a medida que el espectro se corre hacia la derecha, menor es la información que se posee sobre las razzias. Dicha tendencia era de esperarse, ya que en distintos estudios se reitera la asociación existente entre autoidentificación ideológica, edad y nivel, educativo. Es así que se plantea que son los más jóvenes, y los más educados los que tienden a definirse en términos de izquierda y centroizquierda.

Interrogada la población sobre la implementación de dichas prácticas en sus zonas de residencia, el porcentaje de informados disminuye a la mitad, a un 47%, en relación al tópico que indaga sobre el conocimiento en torno a ellas, referido a la ciudad en general.

Prácticas de razzias en su zona

Si a menudo	42%
Si a veces	5%
No	33%
NS/NC	20%
Total	100%

Son los habitantes de la zona 2 los que consideran en relativa mayoría que tales prácticas se realizan en su lugar de residencia, a la vez que les atribuyen una frecuencia más alta de implementación que los ciudadanos pertenecientes a otras zonas, en la medida que agrupan porcentajes elevados en las categorías alta y media.

Del conjunto de encuestados, un promedio del 26% expresa haber sido él o algún familiar cercano afectado por el mencionado método de razzias. De

esta población afectada la mayoría relativa, 37% declara que las circunstancias de detención se relacionaron en primer lugar con instancias en las que se "hallaban conversando", seguidamente un 22% nombra como opción "momentos de diversión o juego". En cuanto al tiempo de detención los entrevistados respondieron de la siguiente manera: de 2 a 6 horas un 26%, 6 a 12 horas un 22%, en igual proporción para las 12 a 24 horas, menos de 2 horas un 18.5% y por último sólo un 7% declaró más de 24 horas.

El lugar donde fueron conducidos de manera más frecuente correspondió a las Seccionales policiales. El trato recibido se calificó en términos de correctos por un 53.8%, en contraposición con el 42% que indicó que había sido "regular" e "incorrecto".

Utilidad de las razzias

Una mayoría importante de montevideanos, un 58%, entiende que esta práctica policial específica no presenta utilidad en términos de contribuir con la seguridad de la ciudad y de sus habitantes.

Utilidad de razzias

Si	26%
No	58%
NS/NC	16%
Total	100

Son a su vez los residentes de la zona 1 los que destacan en términos de +6 puntos por encima de la media la nula utilidad de tales prácticas.

Como era de esperarse, interrogados los entrevistados acerca de la medida implementada por las autoridades públicas referidas a la suspensión provisoria de las razzias, el mayor porcentaje, un 53%, manifestó estar de acuerdo con la misma, mientras que una minoría del 17% se expresó de manera contraria.

Suspensión de razzias

De acuerdo	53%
Neutro	18%
Desacuerdo	17%
NS/NC	12%
Total	100

La fuerza de esta opinión se acentúa en +5 puntos del promedio entre los habitantes de la zona 1. Cabría preguntarse si la educación y la edad de los encuestados influye en este tipo de percepciones, pero no contamos con esa información que posibilitaría un avance en la construcción de hipótesis.

Respaldo constitucional a las razzias

Como hablamos señalado anteriormente la mayoría de la población capitalina, un 94%, había expresado tener información acerca de la existencia de dichas prácticas policiales. Pero pese a poseer esa información, el 42% de los entrevistados desconocen si las mismas tienen respaldo legal para su realización.

Respaldo Constitucional de las razzias

Si	21%
No	37%
NS/NC	42%
Total	100

El nivel registrado de desinformación resulta importante para una población como la uruguaya cabalmente integrada a su medio, con una tradición cultural democrática y constitucionalista, donde las reglas de juego de la dinámica societal son relativamente difundidas.

Por otra parte este estado de desconocimiento puede calificarse en cierta medida como grave, dado que ante la ejecución de dichos métodos policiales, los habitantes carecen de parámetros de defensa en tanto podrían suscitarse situaciones, de exceso, riesgo o ilegalidad.

Es posible hipotetizar que el mencionado estado de opinión podría deberse a que tales prácticas fueron habituales durante el gobierno militar, en el cual la suspensión de derechos y garantías ciudadanas fue la característica de la época. Restituido el sistema democrático, podría haberse creado confusión en torno a la actual vigencia del conjunto de modificaciones introducidas por las autoridades del período anterior en lo que respecta al conjunto de derechos y garantías ciudadanas.

Si tomamos a la población dividida por lugar de residencia, vemos que la zona 1 es la que registra menor porcentaje de NS/NC respecto a las restantes.

Otras prácticas policiales: el caso de los allanamientos

Los allanamientos, en tanto método policial, al igual que las razzias, se practicaron con frecuencia durante el gobierno militar. Se llevaban a cabo contando con fuerte despliegue del aparato militar, expresando de este modo los niveles de poder de dicha corporación sobre la población "indefensa para reclamar" sobre las arbitrariedades que podían generarse. Cabe entonces conocer la percepción de los montevideanos sobre el ejercicio de esas prácticas en la actual situación democrática. Interrogados los entrevistados sobre la ejecución de allanamientos en los últimos cinco años, una mayoría abrumadora, 94%, responde negativamente.

Allanamientos en los últimos cinco años

Si	4%
No	94%
NS/NC	1%
Total	100

Entre la minoría que contesta afirmativamente, son los residentes de la zona 2 los que fueron en un grado levemente mayor afectados por esos métodos.

En la opinión de dicha población afectada el momento de realización de tales allanamientos fue para un 50% en las horas del día, mientras que para el restante se efectuó durante la noche.

El comportamiento del personal policial se evaluó mayoritariamente, en un 75%, como correcto.

Percepciones generales sobre fuentes de legitimidad y garantías ciudadanas

Diversos estudios señalan, que la cultura política de los uruguayos es fuertemente estatista, en cuanto a considerar favorablemente la intervención del Estado en la solución de un conjunto de necesidades que presenta la población. La explicación de esa rasgo cultural estaría enmarcada en el proceso histórico que vivió el país en su constitución como Estado-Nación. El Uruguay supo combinar desde temprano, hasta fines de la década del 50, un orden capitalista caracterizado por un importante desarrollo del "Welfare State" con un sistema pluralista estable. Dicha sistema democrático contó con alta

participación de la población en las instancias electorales, posibilitando de este modo la inclusión política de sus habitantes. La misma sólo fue posible en la medida que se sacionaron un conjunto de derechos y garantías que otorgaron la calidad de ciudadanos a los diversos grupos sociales. De esta manera la población tenía a su disposición medios legales que la habilitaban para defender sus puntos de vista, dentro de un contexto de pluralismo democrático, donde la diversidad de intereses es el rasgo por excelencia. En esta dinámica política los actores sociales tenían un lugar desde donde expresarse o demandar, y una gama de estrategias legítimamente admitidas en cuanto a la forma de realizarlo. Todo aquello que se separa de esas modalidades reconocidas, son consideradas como punibles de sanción, habilitando de este modo la vigencia de un marco de defensa ciudadana.

La instauración del régimen autoritario supuso la negación de ese Estado de Derecho, es decir la negación de la política, en la medida que se suspenden las garantías y derechos, a la vez que se proscriben los actores sociales presentes en el escenario democrático.

La anulación de los canales de expresión ciudadana, obligó a la población a vivir en profundo silencio. La búsqueda de satisfacción de necesidades ya no podía pasar por instancias colectivas, ni requerir legítimamente la intervención del Estado en sus soluciones. Cabría preguntarse, si esas profundas modificaciones introducidas tras 12 años en el país, tuvieron incidencia en la forma en que la población visualiza sus derechos y conoce las garantías.

Formas valoradas en la solución de problemas

Ante la pregunta: A quién le corresponderá la solución de problemas sociales, tales como: trabajo, vivienda, escuela y salud; la mayoría de los montevideanos, un 80.5% le atribuyó responsabilidades a la "Ley o Constitución", que significa lo mismo que atribuirla al Estado.

Problemas	Cuestión de fía.	Ley/constitución	Duda	NS/MC	Total
Trabajo	15%	77%	4%	4%	100
Vivienda	15%	79%	4%	2%	100
Escuela	10%	81%	6%	3%	100
Salud	9%	85%	3%	3%	100

Se observa que los tópicos que refieren a la provisión pública de servicios tradicionales como la salud y la educación primaria, registran porcentajes relativamente más altos que el conjunto de ítems planteados. Se constata entonces una cultura política altamente favorable a la intervención del Estado para la satisfacción de necesidades en áreas susceptibles a ser conducidas en base a una lógica de mercado, es decir, por agentes privados.

Es pertinente afirmar entonces, que pese a la implementación de una línea de conducción económica de corte neoliberal por parte del gobierno militar y que se prolonga con variaciones hasta el presente, no se logró quebrantar la imagen del tradicional papel cumplido por el Estado Benefactor.

Fuentes de legitimidad de las actividades de los uruguayos

Interrogados los montevideanos a cerca de las fuentes de legitimidad de un conjunto de actividades presentes en toda dinámica democrática, las respuestas conformaron el siguiente cuadro de opinión:

Fuentes de legitimidad de actividades					
Actividades	Constitución	Costumbre	Duda	NS/MC	Total
Reunión	49%	37%	5%	9%	100
Asociación	58%	27%	5%	10%	100
Huelga	64%	17%	9%	10%	100
Religión	51%	37%	4%	8%	100

Si bien todas las actividades enunciadas merecieron el reconocimiento mayoritario de la población en torno a la constitución como fuente legitimadora del ejercicio de las mismas, se jerarquizaron aquellas que están relacionadas tradicionalmente con la defensa de los intereses corporativos. Se torna claro el vínculo entre la estrategia de huelga y sindicatos; así como también prácticas de asociación con la existencia de actores que representan diversos intereses en el escenario público.

En cambio, las actividades de reunión y prácticas religiosas tal vez remitan, en la percepción de los montevideanos, a ejercicios de carácter privado que no requieren de marco legal para desarrollarse. Cabe mencionar que son estas dos últimas actividades a las que se les adjudica la costumbre, como fuente de legitimidad para su realización en porcentajes más destacados, en relación con el conjunto.

Garantías y derechos

La existencia de un estado de derecho supone que los habitantes tengan información suficiente sobre las reglas vigentes para el mantenimiento del orden social. El conocimiento de los deberes y derechos ciudadanos se torna aún más importante para un momento como el actual de refundación democrática.

La presente encuesta tomó en consideración este tema, indagando en la población capitalina el nivel de información acerca de un conjunto de derechos y garantías relacionadas exclusivamente con las prácticas policiales.

Derechos de los ciudadanos detenidos

Interrogados los entrevistados sobre las condiciones legalmente admitidas, que habilitan la detención de cualquier ciudadano, las respuestas fueron las siguientes:

Condiciones de detención

Semiplena prueba	7%
In fraganti	43%
Ambos casos	20%
Noción confusa	28%
NS/NC	22%

Si bien el 78% de los entrevistados vertieron sus opiniones de manera diferencial entre el conjunto de opciones planteadas, resulta llamativo el porcentaje de un 22%, prácticamente la cuarta parte de la muestra, que declara desinformación al respecto.

La desinformación tiende a aumentar cuando se indaga sobre los derechos específicos de individuos privados de libertad, tales como: obligación de pase a juez, tiempo que admite dicho pase, y el derecho a solicitar Habeas Corpus.

En cuanto al "pase a juez", el 54% de los montevideanos, reconocieron la obligatoriedad de este procedimiento, mientras que un 6% sostuvo una posición contraria. El 39% restante admitió carecer de información sobre esta medida. Este porcentaje de desinformados se incrementa considerablemente, hasta transformarse en un 54%, cuando se pregunta sobre el lapso que legalmente corresponde a la transferencia a la órbita de la justicia del detenido. Entre el 44% que declara tener conocimiento sobre el tema, un 28% entiende que el tiempo admitido corresponde a 24 horas, un 7% señala 48, un 6% plantea un tiempo menor a 24 horas, y el 3% restante toma la opción "otras respuestas".

Respecto al derecho de Habeas Corpus, considerado en términos de quiénes tienen el derecho de solicitarlo, vemos el siguiente estado de opinión.

Persona que puede solicitar el recurso de Habeas Corpus

De parte de padres a hijos	2%
De familiares	8%
Cualquiera	48%
Confuso	7%
No sabe	34%

Se reitera un porcentaje relativamente considerable de entrevistados (34%) que manifiesta un cabal desconocimiento sobre este recurso. En este caso la desinformación registrada podría justificarse por el hecho de que el uso del recurso supone proximidad o involucramiento con situaciones específicas de detenciones. En cambio, los tópicos que se interesan en las garantías ciudadanas comunes e imprescindibles para la defensa frente a posibles excesos de la autoridad, no parecen tener explicación en el mismo sentido.

Corresponde señalar que cuando la muestra se distribuye por zona de residencia, las variaciones porcentuales que se constatan, en relación al conjunto de ítems indagados, no conforman una tendencia de desinformación por área geográfica. Alternativamente, en cada tópico se destaca una zona particular, y en muchos casos, presentando diferencias entre ellas prácticamente desestimables.

Otras garantías

La situación de desinformación relativa, señalada anteriormente, parece revertirse cuando se sondea sobre derechos y garantías que refieren a prácticas policiales ampliamente ejercitadas en la época dictatorial, como lo fueron: violación de domicilio y obligación de portar cédula de identidad.

Respecto al primero, es decir a las formas y condiciones que permiten a los agentes de seguridad a irrumpir en los domicilios particulares, el 93% de la población indica el requerimiento de orden escrita para hacerlo efectivo.

Por otra parte un 70% estimó la necesidad de consentimiento de la parte afectada para que la mencionada práctica se llevará a cabo. El 17% entendió que la misma pudiera por sola decisión del cuerpo policial.

Por último corresponde referirse al segundo ítem mencionado, la obligatoriedad de portar iden-

tificación. La mayoría, prácticamente absoluta, de los montevideanos indagados, el 82%, reconoció dicha obligación en tanto que el 12% manifestó opinión contraria, y un 6% declaró desconocimiento sobre el tema.

A su vez, un porcentaje abrumador de entrevistados, un 94% consideró como derecho ciudadano vigente, la posibilidad de exigir identificación a los agentes policiales en el desempeño de sus prácticas.

Se observa entonces, que si bien los montevideanos reconocen ciertas atribuciones específicas sobre la ciudadanía, se admite la vigencia del derecho de conocer la identidad del encargado del procedimiento, de modo de establecer el contralor ciudadano.

Notas finales

De la información obtenida en la presente encuesta se desprenden una serie de consideraciones respecto al menos de tres núcleos temáticos, a saber: sistema carcelario, prácticas policiales y garantías y derechos ciudadanos.

Los montevideanos manifiestan cierto desconocimiento sobre el aparato institucional encargado de albergar a los sujetos que infringen el orden vigente. Este distanciamiento se evidencia teniendo en cuenta los porcentajes relativamente elevados de entrevistados que manifiestan desinformación sobre las típicas instituciones penitenciarias, y las condiciones de vida que las mismas ofrecen a su población internada.

De cualquier manera es posible realizar ciertas apreciaciones generales sobre el mencionado sistema de reclusión, teniendo en cuenta las evaluaciones emitidas por aquella franja de la muestra que expresa tener conocimiento al respecto.

Las percepciones que se poseen en torno al sistema carcelario parecen ser desfavorables, en la medida que se reconoce la existencia de serias dificultades de funcionamiento, contraproducentes en su calidad de rehabilitadora de delincuentes sociales. Admiten explícitamente el alejamiento que presentan en el cumplimiento de sus objetivos legalmente establecidos, en términos de educar a la población que albergan.

Por otra parte se señala la existencia de tratos incorrectos por parte del personal encargado. Cabe aquí suponer consideraciones relativas a la existencia de ciertas arbitrariedades, las que parecen no agotarse respecto a los encarcelados, sino que abarcan a los familiares de los mismos.

En base a lo expresado es pertinente afirmar que estas instituciones penales no buscan una victoria cultural, es decir, la reeducación necesaria que

posibilitaría la adecuada integración de los individuos a su contexto. Esto de alguna manera contribuye a la "estigmatización" de esa población, en la medida que "alerta" sobre invariaciones de esas conductas desviadas. En este sentido, tal vez, cabría entender el porcentaje de opiniones que admiten la alternativa de apremios físicos y pena de muerte para los homicidas y violadores. Si bien esta posición radical en la forma de sancionar a tales infractores puede indicar la presencia de rasgos autoritarios en la cultura ciudadana, a la vez es susceptible de otra interpretación: como medidas efectivas de eliminar a los gestores de graves problemas sociales con los mismos métodos que los utilizados en la realización del delito, dado que el espacio penitenciario no posee capacidad de revertir tales conductas.

Respecto al conjunto de prácticas policiales que se corresponden con el mantenimiento de la seguridad interna, como el caso específico de las razias, las valoraciones que remiten son negativas en términos de la utilidad que representan. Sin embargo se reconoce el ejercicio habitual de estos métodos en el presente período. Lo más llamativo es que teniendo en cuenta la valoración que ella merece y la información respecto a su implementación, se desconoce el respaldo constitucional que requieren para su ejecución.

Pero dicho desconocimiento no está remitiendo exclusivamente a esa práctica en particular, sino que abarca un variado conjunto de procedimientos policiales relacionados a situaciones de detención. En realidad los montevideanos admiten, en niveles relevantes, ignorancia respecto a ciertos derechos y garantías necesarias para limitar los posibles excesos de autoridad.

Por último para cerrar estas breves consideraciones finales, corresponde señalar las percepciones que merece el cuerpo policial. El mismo registra importantes grados de popularidad, en términos de simpatía entre los habitantes de la capital. En este sentido, tales valoraciones no parecen estar afectadas por las apreciaciones realizadas sobre la conducción del mismo en el ejercicio de sus funciones en los establecimientos de detención. De cualquier manera se reconocen serias deficiencias para llevar a cabo sus tareas, dado que se lo evalúa como un cuerpo insuficiente en personal y elementos técnicos, así como remuneraciones de bajo nivel. Es posible suponer que la imagen construida de la población respecto a la policía, no contribuye a generar grados de confianza suficientes y credibilidad en torno a las obligaciones públicas que les son adjudicadas.

Reflexiones sobre el sistema penal

Gonzalo D. Fernández(*)

1) Sociología del Control Penal

Una reflexión sobre el sistema penal puede ser abordada, naturalmente, desde diversos ángulos, dependiendo -en buena medida- del alcance que se le asigne a la propia ciencia penal y, en definitiva, a todo el saber jurídico. Por lo tanto, como una cuestión de orden previo, corresponde esclarecer el punto de partida, fijar las premisas que determinan el marco teórico. Pues el Derecho Penal no constituye un saber que se agote, exclusivamente, en el análisis jurídico de las normas represivas; antes bien, sobre la base de un paradigma sociológico, es viable elaborar un análisis alternativo de mayor riqueza conceptual y perspectiva crítica sobre la operatividad del sistema penal.

Pese a los intentos por reducirla a un puro análisis normativo -léase: ciencia de las normas y exégesis lógico-sistemática de prescripciones legales-, la ciencia penal no es neutra, libre de valo-

res, meramente especulativa. El Derecho no se resume en una teoría pura, aséptica, como lo sostuviera la escuela kelseniana, ni el saber jurídico se circunscribe a un rol estrictamente descriptivo del ordenamiento legal, como se lo entiende en el pensamiento positivista, o específicamente dentro del campo penal, en la orientación neoclásica del tecnicismo jurídico. A fuer de verdad, ninguna ciencia -tampoco el Derecho- puede desarrollarse en forma tan incontaminada, tan exenta de interferencias valorativas, desvinculada de la realidad social y de la historia.

Quizás uno de los más firmes aportes epistemológicos de la Escuela de Frankfurt haya sido el de echar por tierra, irreversiblemente, el mito de la neutralidad axiológica de la ciencia. La racionalidad tecnológica -enseña MARCUSE- respalda la legalidad del dominio. (1)

Dicho de otra manera, en el apriori material de la ciencia se encierra un proyecto del mundo, determinado por intereses de clase y por la situa-

(*) Profesor de Derecho Penal en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (Universidad de la República)
Paz y Justicia Año V N° 20

ción histórica. (2). Entonces, un discurso científico que aspire a la mayor pulcritud positivista no es -por ello mismo- avalorado, sino que ese supuesto acriticismo cumple un rol justificador, oculta -intencionadamente o no- una función legitimadora (3), mucho más en el terreno de las ciencias sociales.

A estas coordenadas no logra escapar la ciencia normativa. Basta con recordar, en ese sentido, que la norma jurídica implica una declaración de valor revestida de imperatividad, busca motivar actitudes de consenso y configurar conductas homólogas.

Dentro de la Filosofía Jurídica contemporánea, la Teoría Crítica del Derecho se ha encargado de poner de relieve esa función de legitimación ideológica del discurso jurídico que, en cuanto traducción científica, no deja de ser refrente de un modelo social tenido por bueno e implantado a través de la coacción legal (4). De ahí la crisis que atraviesa el Derecho, que es de pérdida de significados y de depreciación de sus funciones mediadoras. Mientras los juristas se ocupan de un "derecho legendario" -dice BARCELONA-, el Derecho queda reducido a una simple coartada política (5).

En efecto, el positivismo jurídico legitima la norma, garantiza el proyecto social, reafirmando la viabilidad del orden constituido, sin encarar la valoración que a través de las prescripciones legales se instrumentaliza.

En el ámbito de la ciencia penal, la dirección positivista o técnico-jurídica desdeña la estimativa y privilegia la juridicidad sobre la justicia; teoriza sobre el ente jurídico "delito" ateniéndose a los datos de la ley positiva, pero ignora los mensajes de la realidad social. Esto ya supone formular una opción, incurrir en una toma de postura ideológica.

El castigo penal surge por retribución, pero se legitima bajo su propósito resocializador. El orden social no está en tela de juicio, el sistema legal debe ser internalizado por la comunidad, dadas sus bondades regulativas de la convivencia. Obviamente, el punto de partida es una idea consensual de la sociedad, apoyada en la "fe en la legalidad" de origen weberiano (6), que se llevará adelante mediante la analítica del idealismo jurídico.

Pues bien, la Sociología del Control Penal se funda en otros paradigmas teóricos, abiertamente contrapuestos. En forma más o menos explícita,

parte de una visión crítica de la sociedad, basada en la teoría del conflicto y no considera al Derecho como un ente ideal y abstracto, sino como un dato social, en todo caso calificado. Al presuponer que "el derecho y sus avatares son hechos" (7), denuncia su afiliación al realismo jurídico y, sin utopías legendarias, asume al sistema penal como un área de ejercicio del poder, como la fase extrema de control social desenvuelta mediante la aplicación de violencia legal.

Por consiguiente, no se conforma con el análisis jurídico de la tipificación de conductas desviadas, sino que engloba también los mismos procesos de criminalización como datos sociológicos (e imprescindibles) de la realidad. Es claramente un nuevo enfoque. Ya no basta el examen técnico de la ley, ahora se cuestiona la efectividad de la aplicación de la ley a través del sistema penal, que sustituye a la norma pura, como objeto de investigación.

Se dirá que esto implica igualmente una opción ideológica, sí, pero -en todo caso- despojada de propósito legitimador, sin discurso de justificación.

La Sociología del Control Penal configura, en primer término, un saber comprometido con los derechos humanos (8), que desenmascara el poder penal del Estado e intenta deslegitimar al sistema, precisamente para garantizar la libertad jurídica, para contener el desenfrenado crecimiento de la función punitiva que caracteriza a la sociedad post-industrial.

Con nuevo fundamento epistemológico, entonces, la "ciencia penal" pasa a convertirse en una auténtica ciencia social, de contenidos más vastos que el simple comentario técnico de la legislación represiva. Se estructura, por así decirlo, una visión sistémica. La Sociología del Control Penal considera al Derecho Penal como un producto cultural, organizado sobre la base de lineamientos económicos y valores políticos evidentes, de extracción elitista, que es operado por los grupos hegemónicos de la sociedad, controlando -principalmente en América Latina- a las grandes mayorías marginadas (9). Es una versión mucho menos agradable, por cierto, pero más auténtica.

2) Las disfunciones del sistema penal

Como es sabido, la función de control social procura mantener la tensión, el delicado equilibrio en el proceso de interacción social, controlando la "desviación" de quienes se apartan de las normas preescritas, con un propósito proclamadamente integrativo, configurador de la disciplina social (12).

Por su parte, el sistema penal, modelo del control institucional, ejerce un rol subsidiario, una instancia de garantía (aseguradora), destinada a proveer -mediante represión jurídica- la socialización sustitutiva de los transgresores sociales, quienes ingresan en la franja de prohibición (ilegalismos) donde se definen las conductas socialmente desviadas (13). Se advierte de tal modo, que la práctica punitiva, con ser una constante histórica, se vincula estrechamente con la necesidad de autoconstatación del Estado (14), más allá de que sus variantes coyunturales puedan obedecer a una adecuación de la metodología del castigo con determinado sistema de producción social (15).

Ahora bien, en la realidad latinoamericana, luego de un desarrollo e investigación científica imposibles de resumir aquí, ha podido constatar una brecha profunda entre los objetivos proclamados del sistema penal y sus realizaciones efectivas; se ha demostrado la operatividad selectiva y antidemocrática del sistema penal, de suerte que el discurso crítico se afana por deslegitimarlo y poner en evidencia esas fisuras, para desmistificar la función penal, presentando con mayor rigor de aproximación (de verdad científica) el arbitrario ejercicio de la represión punitiva.

En buena parte, en la raíz del fenómeno, se halla el vicio ingénito de los sistemas penales latinoamericanos: la importación de modelos. Es decir, América Latina ha importado modelos punitivos europeos y, por supuesto, ha impuesto ideología y pensamiento científico trasplantándolos a una realidad absolutamente disímil. Los sistemas penales se han implantado "por imitación, adaptación y concolización" (16), sin detenerse a examinar su adaptación en el contexto específico de los países subdesarrollados, lo que provoca -como legítima consecuencia- que el Derecho se vuelva algo esotérico para sus destinatarios, pues los sectores

populares y desposeídos no depositan ninguna confianza en él (17).

En virtud de todo ello, tras el peso del discurso idealizante, en el aura de declaraciones programáticas reafirmadas por todas las instancias oficiales del sistema apenal, es posible sin embargo -y el mérito debe apuntarse a la opinión de los centros universitarios- denunciar las falsedades y las abiertas disfunciones del sistema.

En primer lugar su selectividad. El aparato represivo cumple una indiscutible función selectiva, muy útil para la imposición del modelo social, puesto que selecciona individuos o grupos sociales sobre los que recae la criminalización real, prevaleciéndose de su ostensible vulnerabilidad social.

Contra el mito de la igualdad de la ley y la llamada "criminalización simbólica", el funcionamiento real del sistema se acota a una franja de clientela económica y socialmente desfavorecida, que es la realmente criminalizada, aprovechándose sus rasgos de labilidad natural. Este proceso selectivo de estereotipo y criminalización real establece una red de contenciones, un auténtico control de contención (18).

Va de suyo, entonces, que lejos de resocializar a quienes recluta, el sistema penal es un actor evidente de marginalización social. El aparato represivo no hace sino reforzar la marginación de quienes ya la padecen por extracción social; reproduce la marginalidad estructural mediante prácticas segregativas (19).

Asimismo, la tercera característica disfuncional del sistema penal es su represividad excedente, en cuanto reprime mucho más allá de lo socialmente necesario, multiplicando la violencia mediante la intervención penal.

A contramarcha de las grandes corrientes descriminalizadoras que soplan en los sistemas europeos, América Latina sigue empeñada en desdeñar políticas alternativas de control social, apelando al sistema punitivo -con todas las falsas ilusiones que engendra- para colmar las expectativas que despiertan los medios de comunicación masiva y, en definitiva, para verticalizar la sociedad (20).

Nuestros sistemas apuestan a la prisonización y mistifican la cárcel como ideal de pedagogía correctiva, precisamente cuando el clamor por la "descarceración" y la crisis de la llamada respuesta

custodial (21), parece volverse ensordecedor.

Y por último, se estaca la ineficacia tutelar del sistema penal, pese a toda su carga de violencia y su permanente proceso de expansión. El sistema no hace sino repetir programación irrealizable, pero no protege ni tutela los bienes jurídicos; antes bien, los "expropia" a la víctima, los estatiza, y la impotencia de la cobertura penal contrasta con la general insatisfacción de las personas afectadas por el delito, que no tienen vía alternativa -fuera de la punitiva oficial- para encarar mejores soluciones al conflicto (22).

Tales son, en apretada síntesis, las grandes fisuras del sistema que autorizan a deslegitimarlo, a derrumbar el mito que sobre él se ha construido.

Y esa tarea de demolición conceptual debiera ser el camino a emprender por los juristas latinoamericanos, rechazando el idealismo, encarando la arbitrariedad y discriminación que encierra el sistema penal, abocándose a contener en cuanto fuere posible la inadmisibile expansión de la práctica punitiva.

Se trata, en definitiva, de inferirle una apertura ideológica al Derecho Penal, pensarlo en clave de derechos humanos y emplearlo, solidariamente, para afirmar una distribución más igualitaria del espacio social. En suma, aprender que el Derecho Penal se conjuga en el lenguaje de la caridad.

NOTAS

- 1) HERBERT MARCUSE, *El hombre unidimensional*, pág. 171 y ss.
- 2) JURGEN HABERMAS, *Ciencia y técnica como "ideología"*, pág. 59.
- 3) MAX HORKHEIMER, *Teoría Crítica*, pág. 223 y ss.
- 4) Entre otros: PIETRO BARCELLONA-GIUSEPPE COTURRI, *El Estado y los Juristas*; DOMENICO CORRADINI, *Historicismo y Politicidad del Derecho*.
- 5) BARCELONA, *La formación del jurista*, pág. 33.
- 6) HABERMAS, *Teoría de la acción comunicativa*, Tomo I, págs. 342-343.
- 7) ROBERTO J. VERNENGO, *La naturaleza del conocimiento jurídico*, pág. 9.
- 8) EUGENIO R. ZAFFARONI, *Manual de Derecho Penal*, pág. 31.
- 9) GONZALO D. FERNANDEZ, *Derecho Penal y Derechos Humanos*, pág. 38.
- 10) Entre otros: SANTIAGO MIR PUIG, *Introducción a las Bases del Derecho Penal*, págs. 325-331; JUAN BUSTOS RAMIREZ, *Introducción al Derecho Penal*, pág. 221 y ss.
- 11) MIR PUIG, *ob. cit.*, pág. 140.

- 12) Entre otros: GEORGES GURVITCH, *Sociología del siglo XX*, tomo I, pág. 243 y ss.; MANFRED REHBINDER, *Sociología del Derecho*, pág. 87.
- 13) FERNANDEZ, *ob. cit.*, pág. 57.
- 14) BUSTOS, *Bases críticas de un nuevo Derecho Penal*, pág. 143.
- 15) GEORG RUSCHE-OTTO KIRCHEHEIMER, *Pena y Estructura Social*, pág. 3.
- 16) BUSTOS, *El pensamiento criminológico*, tomo II, pág. 31.
- 17) ZAFFARONI, *En busca de las penas perdidas*, pág. 46.
- 18) FERNANDEZ, *ob. cit.*, pág. 72.
- 19) EDUARDO NOVOA MONREAL, *El Derecho como obstáculo al cambio social*, pág. 25.
- 20) ZAFFARONI, *Los derechos humanos en el "otro país"*, pág. 143 y 148.
- 21) MASIMO PAVARINI, *Fuera de los muros de la cárcel: la dislocación de la obsesión correccional*, en *Poder y Control*, No. 0, 1987, pág. 155 y ss.
- 22) LOUK HULSMAN, *Sistema Penal y seguridad ciudadana*, pág. 71.

Comentario a las "normas sobre aprehensión de personas y potestades" (*)

Dra. Jacinta Balbela de Delgue (**)

Como observación general preliminar, considero que estas normas que amplían potestades de la policía en la etapa indagatoria presumarial y modifica el sistema orgánico de la justicia penal, que se dio a conocer simultáneamente con el que introduce modificaciones al sistema penal de fondo, este proyecto, digo, no hace otra cosa que acentuar la victimación a cargo del aparato represivo policial, operando la permisibilidad de conductas autoritarias en aras de un pretendido rebrote de la criminalidad convencional. No ha sido registrada a nivel oficial por el Instituto Técnico Forense, pero sí denunciada por los medios masivos de comunica-

ción, con tal profusión e intensidad que ha llenado de miedo a la sociedad uruguaya.

I. Todo conduce a distinguir en este proyecto varias categorías legales en el ámbito del quehacer policial

1. Cuando por orden escrita de juez, detiene al sujeto con el objeto de cumplir una medida cautelar, pena o medida de seguridad, a. lo., parte primera.
2. Cuando actúa deteniendo al presun-

(*) Mensaje y Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo, radicado en la Comisión de Constitución y Legislación del Senado. Mayo 1990. Carpeta No. 158. Repartido No. 130.

(**) Ex Ministra de la Suprema Corte de Justicia)

to sujeto infractor sin orden judicial, a. 120 C.P.P., a. 1o. parte segunda.

3. Cuando esa detención la disponen leyes especiales. -a. 1o., última parte.
4. Cuando existen indicios o sospechas fundadas de que el sujeto puede ser autor de un hecho delictivo, autorizando a emplazar a dicha persona **sin orden judicial** a las dependencias policiales, hasta por 24 horas. El emplazado tendrá el deber de presentarse en el lugar y horas que le sean indicados, a. 2o.
La misma autoridad puede, a su vez, limitar su libertad ambulatoria; no alejarse o acercarse a un determinado lugar ni salir del territorio nacional. Esos deberes les serán comunicados personalmente al emplazado e inmediatamente al juez penal competente, quien podrá disponer su cese o modificación. Pero si el emplazado no compareciere, en el lugar y a la hora indicados por la autoridad policial, el juez deberá, sin más trámite, librar la orden de captura y conducción a la sede policial, a los efectos de la averiguación de los hechos, art. 2o.
5. Cuando se requiere a un sujeto cualquiera que acredite su identidad.
6. Se equiparán situaciones y medidas represivas en estas hipótesis.

- a. Cuando existen indicios o sospechas fundadas de la participación de una persona en la comisión de un delito;
- b. Cuando en un hecho participan varias personas;
- c. Cuando ese hecho es presenciado por testigos.
- d. Cuando se dan las hipótesis del a. 226 C.P.P.

En los casos de los numerales 1 y 2, se reiteran situaciones ya previstas en las normas vigentes. La

del numeral 1, primera parte, podría referirse a varias hipótesis:

- a) A la del liberado provisional, que es reintegrado a la cárcel durante el curso del proceso, a. 139; medida eminentemente cautelar.
- b) A la del liberado provisional, que gozando de ese estado, después de ejecutoriada la sentencia condenatoria, se ordena su restitución a la cárcel, a. 327 C.P.P.;
- c) A las de revocación del beneficio de la libertad condicional o anticipada, en los casos de comisión de nuevo delito o quebrantamiento de los deberes que le impone la ley, a 330 C.P.P.
- d) A la de la revocación de la suspensión condicional de la pena, a. 331 C.P.P.
- e) En relación con las medidas de seguridad, sólo tiene sentido tratándose de la revocación de las medidas sustitutivas, a 73 C.P.P.

A la verdad que resulta absurdo que en un proyecto destinado a regular la actividad presumarial, se introduzcan normas que nada tienen que ver con esta etapa procesal.

La del numeral 2, siempre sostuve que es inconstitucional, porque viola abiertamente el a. 15 de la Const. Nacional.

La del numeral 3, no tiene sentido, antes por el contrario, es esencialmente inconveniente, por cuanto valida que leyes especiales autoricen la detención sin orden judicial.

La del numeral 4, constituye acto autoritario sin precedentes en nuestra legislación. Se equipara al sospechoso con el delincuente. No se especifica si esa detención va acompañada de incomunicación. De todas maneras no existiendo prohibición expresa, ésta, la incomunicación, dependerá de una simple decisión policial, y con ello, como es obvio, el cercenamiento del derecho de defensa y una de las formas más comunes de tortura.

Bueno es recordar que el a. 118 del C.P.P., coincidente con la norma constitucional (a. 15 y

16) establece expresamente que nadie puede ser preso sino en los casos de delito flagrante o habiendo elementos de convicción suficientes sobre su existencia, por orden escrita de juez competente, quien, a su vez, es el único autorizado para **ordenar la incomunicación**, a. 124 C.P.P. Este a. 124 ha sido persistentemente ignorado por la policía, originando, al amparo del silencio judicial, una práctica reñida con los más elementales derechos humanos. He sostenido desde siempre que la policía sólo puede aprehender, **no debe interrogar ni debe incomunicar**.

Es sabido que el acto de incomunicación por parte de la policía, es reconocido en el derecho internacional como una de las formas típicas de la tortura del indiciado y de su familia. La victimación no solo resulta de la sujeción del emplazado, sino de los que componen su núcleo familiar, expuestos, como es lógico, a todas las penurias y tensiones de una privación de libertad del indiciado sin delito. Como sistema de control del "status" del ciudadano no se ha visto nada igual en nuestro país; salvo en las épocas de decaecimiento total del Estado de Derecho. Es obvio que se trata de un control social "extralimitado" que no condice con lo que pretende el hombre común.

La del numeral 5, constituye una expresión agresiva de tratamiento del ciudadano, un abuso innecesario del poder de policía, ejercido en forma notoriamente compulsiva.

El control judicial post-facto no le quita ilegitimidad al acto, aunque opere como regulador de esa conducta.

Las del numeral 6, disciplinan, equiparando situaciones y medidas represivas, reñidas con los derechos humanos.

Las de los literales a) y b) solo se diferencian de las aplicadas a los autores identificados en que, como son sospechosos ("indicios o sospechas") las medidas son ordenadas por el Juez, de oficio o a petición de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, en forma escrita o verbal.

La violación por el sospechoso de los deberes y prohibiciones emergentes de la norma podrá ser considerado por el juez como "elemento de convicción suficiente" para disponer su inmediata detención. Consagración de una presunción grave por el comportamiento post-facto del sospechoso.

Las de los literales c) y d) refieren a los testigos. Hasta ahora las medidas se concretaban al simple arresto el que no podía extenderse por más tiempo que el necesario para tomar declaraciones o adoptar otras providencias urgentes, y en ningún caso por más de 24 horas.

Por la norma, ese testigo se ve expuesto al allanamiento de su morada, a la inspección personal, incautación de objetos, interceptación de comunicaciones y a las restricciones que se le imponen a los procesados liberados provisionalmente, creándoles un "status" inexplicablemente igual al del que ha cometido un delito. De auxiliar de la justicia se transforma en víctima de ella, suprimiéndole prácticamente lo que Schurman Pacheco llama el "espacio social" a que tiene derecho como personal.

Todo esto es abiertamente inconstitucional.

Pero además, y esto es muy peligroso, se estaría relevando prueba sin control alguno.

Tanto para el caso de que ese testigo no aporte ningún informe, sea inhábil, incapaz, etc. o que resulte a la postre procesado por participe en el hecho o que la prueba que se releve resulte elemento de convicción suficiente para los sujetos activos del delito, se está preconstituyendo prueba absolutamente nula. Es lo que la doctrina y jurisprudencia europea y americana, especialmente la argentina, destacan con tanto énfasis. Son los "frutos del árbol venenoso" o "frutos del árbol podrido" constante fuente de nulidades absolutas.

Si legalizamos esta práctica consagramos uno de los síntomas más negativos en el proceso penal.

La jurisprudencia de la Corte Suprema de Argentina ha elaborado en su torno postulados que adquieren en el caso total vigencia.

Ha dicho que "la incautación del cuerpo del delito que no es sino el fruto de un procedimiento ilegítimo, no autoriza a reconocer su idoneidad para sustentar una condena, pues ello equivaldría a admitir la utilidad del empleo de medio ilícitos en la persecución penal, haciendo valer contra el procesado la evidencia obtenida con desconocimiento de garantías constitucionales" (Caso Florentino), precisando que "la regla es la exclusión de cualquier medio probatorio obtenido por vías ilegítimas, pero teniendo en cuenta el concurso de factores que puedan atenuar los efectos derivados de una aplicación automática e irracional de aquella".

En el caso, aun cuando quien releve la prueba sea el mismo juez, la incomunicación y la ausencia del defensor, tanto en las hipótesis descriptas como en las de los literales a) y b) vician todo el procedimiento.

II. No se mencionan en ninguna de las disposiciones las normas que disciplinan el derecho de defensa, esto es, la asistencia de letrado desde las primeras diligencias.

Este derecho debe ser respetado en su contenido esencial, lo que significa que tienen derecho a la asistencia letrada tanto el presunto imputado como el testigo que se ve eventualmente expuesto a indagatoria y sujeción penal.

No perder de vista que todas las restricciones se realizan en relación con categorías de ciudadanos que gozan, como todos, de una presunción de inocencia y que quien invoca la promoción de las medidas represivas son precisamente las autoridades administrativas que no están destinadas a instruir, que solo son auxiliares de la justicia en la medida que ésta lo requiera y no en la que determine su propia imposición como parece emanar de todo el contexto del proyecto.

III. El derecho a guardar silencio ha sido consagrado internacionalmente como un derivado ineludible del principio de inocencia. Sin embargo, a. 4o. in fine, el silencio y en escala progresiva "la violación de los deberes y prohibiciones emergentes", podrán ser considerados, según cada caso concreto, como elementos suficientes de convicción para disponer su inmediata detención.

Bajo estas fórmulas desde un punto de vista causal individualístico se inicia el avasallamiento de los derechos humanos consagrados por la Constitución Nacional; se abandona la prédica de los organismos internacionales más prestigiosos, Naciones Unidas, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Instituto Latinoamericano de Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (ILANUD), Instituto para la Investigación del Delito y Defensa Social (UNICIR), entre otros, así como se corre el riesgo de comprometer la responsabilidad del Estado por desconocimiento de los principios fundamentales contenidos en los

instrumentos internacionales a los que ha adherido, especialmente la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto de San José de Costa Rica, entre los más significativos.

No podemos ni debemos fomentar la legislación del pánico.

En el Congreso sobre Justicia y Democracia, celebrado en Santo Domingo en diciembre pasado, con el patrocinio de la Corte de Casación Italiana y el apoyo del Ministerio de Asuntos Exteriores de Italia, nuestro penalista Dr. Schurman Pacheco, expuso conceptos que se adecuan prístinamente a esta situación: "... el sistema penal como control social punitivo debe encajar políticamente en el Estado en el cual opera, así como en un Estado de Derecho -donde rigen prioritariamente los derechos humanos y sus garantías, junto al principio de división de poderes- debe tener un sentido limitativo del poder estatal en el campo de la penalidad y un sentido convergente favorecedor de seguridad jurídica, librando del terro penal a todos los estratos sociales, en especial, los más desfavorecidos o marginales".

Terror penal desde este ángulo óptico, es el miedo a la arbitrariedad policial, judicial o penitenciaria, en fin, al operativo represivo en general, comprensivo tanto de las privaciones de libertad sin delito, de las redadas callejeras o detenciones individuales por averiguación, de una sentencia injusta, del tratamiento carcelario cruel e inhumano, como de la muerte institucionalizada o consentida".

Estimo que el análisis que en esta instancia pre-parlamentaria ha promovido el Colegio de Abogados del Uruguay permite pulsar la conciencia jurídica del país.

Hace muchos años que estoy transitando en la materia penal, tanto en el Interior como en Montevideo, y en épocas mucho más conflictivos que la de ahora.

Estos problemas que motivan la promoción del proyecto no son nuevos, han sido de todos los tiempos, cíclicos, aunque los de ahora se miren con otra óptica y se tornen más difíciles que los de antes.

El investigador no quiere tener vallas que obstaculicen sus propósitos, lo malo es que se trata de

obtener que el instrumento sirva a fines exitistas, y en realidad no debe elaborarse para el momento conflictivo circunstancial (Barrio Norte, Tablada, Libertad, etc.) sino para una realidad socio-política económica, que no se resuelve con medidas de represión.

El mantenimiento de deplorables condiciones de vida de un gran sector de la sociedad uruguaya, especialmente en Montevideo al que va dirigida en exclusividad la vigencia de este proyecto, donde existen ciento setenta mil familias con hijos de 0 a 4 años en estado de pobreza crítica, donde seguramente la cifra se duplica en hogares con niños que superan esa edad; donde hay nada menos que 9.000 niños institucionalizados y a buen seguro un número mucho mayor de pilletes o "golfillos" de y en la calle, no es extraño que se registren elevados índices de criminalidad.

Tal vez tengamos que reconocer que en Uruguay existen dos mundos polarizados: el que se debate en condiciones de vida que les son totalmente desfavorables, sin alimentos, sin asistencia adecuada, sin abrigo suficiente, sin vivienda decorosa cuando no hacinados en pocilgas; y el de los otros,

el de la espuma de la sociedad donde nada falta y por ello no comprende ni tolera la miseria y las consecuencias que apareja en el sector desarraigado. Eterna lucha que no la resuelve la fría expresión de una ley represiva.

Deberá encararse un cambio cualitativo del servicio policial, un nuevo enfoque en el tratamiento de las situaciones conflictivas, un nuevo perfil de los funcionarios técnicos, una nueva forma de capacitar a los funcionarios auxiliares; será necesario modernizar los elementos técnicos condicionantes del buen funcionamiento del servicio e incentivar el voluntariado social en pro de la solución de todos estos problemas.

Jacinta Balbela de Delgue

Exposición en el Colegio de Abogados el 30.5.90

(La difusión de esta exposición ha sido expresamente autorizada por la Dra. Jacinta Balbela de Delgue)

Opinan tres diputados

Por la influencia que tienen tanto a nivel legislativo como de la opinión pública, las posiciones sustentadas por los miembros de la Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara de Diputados no podían estar ausentes en la consideración de un tema como la seguridad y los derechos individuales.

A estos efectos se elaboró un cuestionario en el que se le pregunta a los legisladores sobre diferentes aspectos de esta problemática. El cuestionario fue entregado a los diputados Luis Eduardo Mallo (Partido Nacional, Herrerismo), Jorge Coronel Nieto (Partido Nacional, Movimiento de Rocha), José Díaz (Frente Amplio, Partido Socialista), Daniel Díaz Maynard (Nuevo Espacio, Partido por el Gobierno del Pueblo) y Luis Hierro López (Partido Colorado, Libertad y Cambio). Las respuestas que se publican corresponden a la de los legisladores que hicieron llegar las mismas.

JORGE CORONEL NIETO

1. En la actualidad, a nivel de la población en general, parece apreciarse un aumento en los índices de delincuencia, y una disminución de la seguridad ciudadana frente a ese incremento; la impresión existente es la de que los derechos de la ciudadanía no se encuentran adecuadamente protegidos. El criterio del Poder Ejecutivo parece ser de este tenor; en tal sentido, ha planteado modificaciones al Código Penal, con agravamiento de penas para delitos existentes, la presunción de legítima defensa para los funcionarios policiales, etc.

Creemos que el problema que puede ser real, de todos modos ha sido magnificado, y que a ello ha contribuido la difusión de la información sobre modalidades delictivas antes desconocidas en nuestra sociedad; creemos que en tal sentido, medios de comunicación como la televisión y el cine, han tenido influencia negativa en algunos aspectos.

2. Las causas de un probable incremento en los índices de delincuencia en nuestra opinión, pueden ser varios; sin duda que las circunstan-

cias sociales que hoy se dan en nuestro país, contribuyen grandemente a ello, las grandes diferencias sociales existentes, sectores que padecen hambre y viven en la miseria, determinan que se generen las condiciones para que muchos, impulsados por la necesidad, incurran en delitos.

Las cárceles no cumplen una función de rehabilitación; allí se confunden el que cometió un delito por primera vez, con el que tiene múltiples antecedentes, tornando a aquél muchas veces irrecuperable para la sociedad.

Al salir de la cárcel, normalmente, muchas puertas se cierran, las esperanzas de encontrar oportunidades para un vivir honesto van desapareciendo, lo que contribuye a agravar el problema.

La influencia negativa de los medios de comunicación a que hiciera referencia antes, es otro factor a tener en cuenta, de innegable importancia.

3. En la actualidad, existen opiniones que entienden que en nuestro país existe un aumento de la violencia y de la delincuencia. Concretamente, parecería darse un incremento de modalidades delictivas como la rapiña, y de los delitos sexuales. Simultáneamente, es posible apreciar formas delictivas antes inexistentes, como el copamiento de fincas.

Estadísticamente, creemos que no puede confirmarse tal incremento en los índices de criminalidad.

Personalmente estimamos que puede existir un aumento de la delincuencia, aunque sin llegar a los niveles que pretenden sugerirse desde diversos sectores, inclusive oficiales.

4. Nosotros estimamos que los recursos de que disponen la sociedad uruguaya para enfrentar al fenómeno de la delincuencia son adecuados. Con frecuencia hemos escuchado algunas críticas sobre la penalización de algunos delitos, a la que se estima de benévola; ello ha motivado incluso al Poder Ejecutivo actual a proponer algunas modificaciones al Código Penal, que suponen un agravamiento de las penas existentes. Creemos que esta opinión es equivocada, y que las penas previstas en la normativa penal que nos rige es bastante severa; en la rapiña, por ejemplo, la misma es de cuatro a dieciséis años; en la violación, de dos a ocho años.

Dentro de tales límites se mueve el Juez, aplicando su criterio, en un sistema que estimamos correcto.

Como carencia del sistema uruguayo, anotamos la inexistencia de Policía Judicial.

5. En la Comisión que integramos en la Cámara de Representantes en más de una oportunidad se ha planteado el tema de las actuaciones policiales, denunciándose excesos en la represión de delitos; tal fue el caso de un operativo realizado en Cerro Norte; tal el caso de determinados hechos ocurridos en el Penal de Libertad.

Este problema nos preocupa enormemente, creemos que el ejercicio de las funciones por parte de todos los órganos del Estado, debe realizarse respetando estrictamente la ley, y cualquier violación de ésta, que afectará seguramente los derechos ciudadanos, debe merecer nuestra enérgica condena.

A la Justicia se le ha objetado por entenderse que no es lo severa que debería ser, en la aplicación de las sanciones penales; concretamente la cantidad de procesamiento sin prisión; nosotros creemos que esta ley cumple una finalidad plausible de recuperación del delincuente. Es el Juez quién conoce los hechos, el que tiene la responsabilidad de la aplicación de esta ley, y en ellos debemos confiar naturalmente, teniendo presente que la Justicia constituye siempre, en cualquier circunstancia, la garantía última de respeto de nuestros derechos.

6. La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, que integramos, ha invitado en varias oportunidades al Sr. Ministro del Interior para analizar los problemas derivados de actuaciones policiales a que hemos hecho referencia; con ello demuestra su preocupación y su celo en la defensa de los derechos de la ciudadanía; creemos que en este sentido el rol que debe cumplir el Parlamento es muy importante. La creación de una Comisión Especial para analizar toda la problemática de la Seguridad de la ciudadanía demuestra su preocupación por este problema, y su interés en encontrar los mecanismos que permitan garantizar los derechos de la sociedad, con respeto inequívoco de los derechos individuales.

1. Los problemas que se plantean, si bien están vinculados son claramente diferenciados.

La sociedad uruguaya está profundamente conmovida por la sensación de inseguridad proveniente de formas agudas de delincuencia, principalmente rapiñas y violaciones, frente a las cuales se hace caudal de la insuficiencia de los medios que posee el Estado para enfrentarlos.

Con respecto a los derechos individuales -recuperada la institucionalidad democrática y la posibilidad del ejercicio de los derechos de asociación y expresión del pensamiento- subsisten con todo su dramatismo, la insatisfacción de los derechos de carácter social (salud, vivienda, educación, trabajo), y la grave situación de la carencia de garantías frente a la autoridad aprehensora, que continúa utilizando apremios ilegales.

Capítulo especial merece el tema de los establecimientos de reclusión, sobre el que nos hemos ocupado insistentemente.

2. Muy difícil de sintetizar en pocas líneas ya que existen múltiples factores. Creo que las principales están constituidas por la consolidación de la pobreza crónica que debe ser, necesariamente, una usina permanente de delitos, no sólo por necesidades insatisfechas, sino también por la estructuración de una escala de valores de rechazo a una sociedad hostil e indiferente. Además la comunidad ha perdido sentimiento de pertenencia, de valores compartidos, proceso que la dictadura -triunfo del anti-valor- contribuyó protagónicamente a desarrollar. Por otra parte, es imprescindible reconocer que el instituto policial requiere una reestructura radical, que erradique definitivamente cuadros y procedimientos que no son compatibles con el régimen democrático.

3. No existen cifras que permitan afirmarlo con respecto al aumento cuantitativo de la delincuencia. Creo que hay un cambio cualitativo en cuanto a un ejercicio mucho mayor de la

violencia. Se han desarrollado -sin que se les asigne la importancia que tienen- nuevas formas de delincuencia organizada que deben merecer atención preferente.

4. Pienso que el problema legal frente al tema de la inseguridad no es el más importante, sin perjuicio de admitir algunos ajustes. El tema pasa fundamentalmente por dotar a la policía de mejores medios técnicos y una formación profesional y democrática, que le reintegre la consideración y el respeto de la sociedad civil. Por supuesto que nada se logrará mientras se continúe pensando que la pobreza es un hecho natural que impone que existan dos sociedades comunicadas únicamente por el Derecho Penal.

5. Sobre la policía creo haber ya opinado. La Justicia atraviesa una crisis muy grave. Ha perdido eficiencia, autoridad y prestigio frente a la sociedad y a sí misma, a pesar de los esfuerzos de un conjunto de magistrados dignos y sacrificados. Defenderemos siempre su independencia pero estimamos imprescindible una urgente toma de conciencia de que debe mejorar sustancialmente. Por supuesto, esto no significa afiliarse a la tesis de que la responsabilidad sobre la inseguridad recae sobre la benignidad de los Jueces, lo que es falso e injusto.

6. La Cámara de Representantes -adecuándose a la propuesta del Dr. Batalla en el Senado- ha designado una Comisión Especial para considerar los problemas de la seguridad ciudadana, en la que volcaremos diferentes iniciativas tendientes a obtener soluciones que no signifiquen el incremento del autoritarismo que vemos extenderse peligrosamente.

Ello sin perjuicio de la labor permanente de contralor de la vigencia de los Derechos Humanos que efectúa la Comisión de la Constitución, Código y Legislación General que integramos, que ha demostrado particular sensibilidad en el tema y ha tenido oportunidad de mantener continuo contacto con el Sr. Ministro del Interior.

1. Creo que uno de los problemas fundamentales es la falta de adecuada conciencia y de cierta deformación provocada acerca de la insoslayable vinculación entre derechos individuales, en sentido amplio, y la seguridad ciudadana.

Cuando ocurren hechos delictivos o cuando se asiste a campañas inflacionarias sobre el particular, se genera en la sociedad, o por lo menos en amplias capas, una reacción represiva propicia que olvida que la seguridad pública no debe defenderse en desmedro de los derechos individuales. No hay auténtica protección de la seguridad ciudadana si es a costa de los derechos individuales de los ciudadanos, ni la defensa irrestricta de los derechos humanos supone un debilitamiento de la necesaria protección de la seguridad pública. Siempre, deben ser encarados como parte de un proceso de perfeccionamiento de las auténticas sociedades democráticas.

2. Los problemas de la seguridad ciudadana y la vigencia de los derechos individuales y sociales tienen una profunda raíz económico-social y cultural.

Estas sociedades de capitalismo dependiente y deformado, determinan el constante crecimiento de áreas de extrema pobreza, donde millones de seres viven en esta situación, sin vivienda, trabajo, salud y educación. El 42% de los niños uruguayos sufren esta penosa realidad y ello es caldo de cultivo de la delincuencia infanto-juvenil. Por otro lado, deformaciones culturales alentadas por prédicas interesadas de la derecha nacional e internacional, contribuyen poderosamente para agravar esta vasta y compleja problemática.

3. Los datos disponibles nos permiten afirmar que no hay aumento apreciable de la delincuencia común y sí presunción fundada del incremento de la delincuencia de grandes mafias organizadas de poderosos intereses capitalistas espureos, en delitos tales como el abigeato, narcotráfico (especialmente en el lavado de los narcodólares) y gran contrabando. En el delito común, el incremento del hurto tiene claras connotaciones socio-económicas. Algunas

modalidades como los copamientos y otras formas de violencia, parecen un espejismo de la época, estimulados por infames enlatados gringos que se difunden especialmente en la TV privada.

4. En materia de legislación, ésta es insuficiente en la modalidad mafiosa del delito. Tenemos clamorosa insuficiencia policial, especialmente en materia preventivas, por carencias de formación, técnicas y recursos del instituto. Y sobre todo, hay gravísimas carencias en materia de minoridad y política penitenciarias, pues ni el INME ni las Cárceles cumplen, a cabalidad, su insoslayable función reeducadora y de inserción social de los menores y de los reclusos, más allá de los esfuerzos que en ambos aspectos de disímil naturaleza, impulsara un gran ciudadano, en su sucesivo pasaje por el Instituto Penitenciario y el INME: Oscar Ravecca.

5. Con diferencias favorables a la justicia, ninguno de los dos cumplen a cabalidad sus cometidos. La Justicia es lenta en general y permisiva en la fase penitenciaria. De los casi 1000 reclusos de Libertad, la mayoría no tienen condena. La Policía, ya lo dijimos, tiene carencia por los cuatro costados y no de ahora, más allá del esforzado trabajo de muchos funcionarios.

6. Como lamentablemente el Parlamento carece de una Comisión especializada, esta problemática a recaído en las Comisiones de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración. La de Diputados, que tengo la responsabilidad de presidir, ha tenido papel activo en materia de situación carcelaria y derechos humanos, llamando al Ministro del Interior en tres oportunidades y promoviendo una plausible visita a Libertad que generó un auspicioso puente entre reclusos y autoridades, lamentablemente interrumpido, a comienzos de julio, por los hechos de notoriedad. Tanto en Senado como en Diputados, se ha resuelto constituir una Comisión Especial sobre Seguridad Ciudadana.

